



Aplicación y vigilancia

- > El Consejo General decidió que la Décima Conferencia Ministerial de la OMC se celebraría en Nairobi (Kenya) en diciembre de 2015.
- > El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), que se ocupa de las cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal y vegetal, adoptó un nuevo procedimiento de mediación para ayudar a los Miembros de la OMC a resolver sus diferencias sobre medidas sanitarias y fitosanitarias específicas.
- > El Comité de Normas de Origen acordó medidas para poner en práctica la Decisión Ministerial de Bali sobre las normas de origen preferenciales para los países menos adelantados (PMA), que deberían facilitar el cumplimiento por los PMA de las condiciones necesarias para que sus exportaciones se beneficien de acceso preferencial a los mercados en el futuro.
- > Según informaron los economistas de la OMC, el comercio mundial creció un 2,8% en 2014 y la previsión de crecimiento para 2015 es del 3,3%.

Consejo General	46
Comercio de mercancías	49
Acceso a los mercados	50
Agricultura	51
Medidas sanitarias y fitosanitarias	53
Obstáculos técnicos al comercio	56
Subvenciones y medidas compensatorias	58
Prácticas antidumping	59
Valoración en aduana	60
Normas de origen	61
Licencias de importación	62
Salvaguardias	63
Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio	64
Tecnología de la información	64
Empresas comerciales del Estado	66
Comercio de aeronaves civiles	66
Comercio de servicios	67
Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC)	69
Comercio y medio ambiente	72
Acuerdos comerciales regionales	75
Exámenes de las políticas comerciales	78
Exámenes de las políticas comerciales en 2014	80
Informes de vigilancia del comercio	82
Comercio, deuda y finanzas	85
Acuerdo sobre Contratación Pública	87

Información general sobre la aplicación y la vigilancia

Los distintos consejos y comités de la OMC velan por que los Acuerdos de la OMC se apliquen de manera adecuada. Todos los Miembros de la OMC se someten periódicamente a un examen de sus políticas y prácticas comerciales.

Consejo General

En 2014, el Consejo General supervisó la aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia Ministerial de Bali en diciembre de 2013. En julio, la labor llegó a un punto muerto debido a desacuerdos acerca de los plazos para la aplicación de dos de las decisiones. Sin embargo, el estancamiento se superó en noviembre, cuando el Consejo General adoptó las decisiones relativas a la facilitación del comercio, la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria y la labor posterior a Bali. En diciembre, el Consejo General aprobó el conjunto de documentos de la adhesión de Seychelles y decidió que la Décima Conferencia Ministerial se celebraría en Nairobi (Kenya) del 15 al 18 de diciembre de 2015.

› Decisiones adoptadas en Bali

A lo largo del año, el Presidente del Consejo General rindió informes periódicos sobre la aplicación, en diversos Consejos y Comités de la OMC de las decisiones adoptadas en la Conferencia Ministerial de Bali. Las decisiones se referían a la "labor ordinaria" de la OMC –sobre las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación en el ámbito de los ADPIC (Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio) (véase la página 37), el programa de trabajo sobre el comercio electrónico (véase *infra*), el programa de trabajo sobre las pequeñas economías (véase la página 113), la Ayuda para el Comercio (véase *infra*), y el comercio y la transferencia de tecnología (véase la página 38)– y a cuestiones relacionadas con la Ronda de Doha, como la facilitación del comercio, algunas cuestiones relativas a la agricultura y una serie de decisiones en favor del comercio de los países menos adelantados (PMA).

El Presidente informó al Consejo General sobre la labor del Comité de Agricultura en relación con las decisiones de Bali. Entre esas decisiones cabe mencionar la decisión destinada a mejorar la utilización de los contingentes arancelarios, que permiten aplicar un derecho más bajo a las cantidades importadas dentro de un contingente; la declaración sobre la competencia de las exportaciones, en virtud de la cual los Miembros de la OMC se comprometieron a mantener las subvenciones a la exportación existentes en niveles inferiores a los permitidos; y las decisiones sobre cuestiones de desarrollo, incluidas las relativas a los PMA. Entre esas decisiones figuran el mecanismo de vigilancia del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo (véase la página 110), el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes (véase la página 111), las normas de origen preferenciales (véase la página 61) y la puesta en práctica de una exención relativa a los servicios para los PMA (véase la página 67).

En el marco de un punto permanente del orden del día del Consejo General, el Director General Roberto Azevêdo, en su calidad de Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), informó regularmente al Consejo sobre los avances de las negociaciones comerciales de la Ronda de Doha con referencia a las decisiones de Bali. En las cinco reuniones ordinarias del Consejo General celebradas en 2014, el Director General hizo una exposición general de los progresos realizados en las esferas de la agricultura, el acceso a los

mercados para los productos no agrícolas (AMNA), los servicios, las normas, los ADPIC, el comercio y el medio ambiente, el desarrollo y la solución de diferencias.

› Constitución de existencias públicas, facilitación del comercio y labor posterior a Bali

De conformidad con la Decisión de Bali relativa a la facilitación del comercio, el Consejo General debía reunirse no más tarde del 31 de julio de 2014 a fin de adoptar el Protocolo para insertar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el Acuerdo sobre la OMC, añadir los compromisos de la "categoría A" de los Miembros (es decir, las disposiciones que el Miembro aplicará en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo o, en el caso de los PMA, en el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor) y abrir el Protocolo a su aceptación. Los Miembros no pudieron cumplir este plazo debido a las preocupaciones planteadas por algunos Miembros en cuanto al ritmo de los trabajos en la esfera de la facilitación del comercio con relación a las demás esferas del paquete de Bali, incluida la cuestión de constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria). A partir de septiembre se desarrolló tanto en Ginebra como en las capitales un período de intensas consultas, dirigido por el Director General y el Presidente del Consejo General y encaminado a superar el estancamiento (véase la página 31). Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre se celebró asimismo una serie de reuniones a nivel de Jefes de Delegación.

Gracias a esta labor intensiva, el 27 de noviembre el Consejo General celebró una reunión extraordinaria en la que se adoptaron tres decisiones. La primera decisión se refería a la constitución de

Información General sobre el Consejo General

El Consejo General tiene el mandato de desempeñar las funciones de la OMC y adoptar las disposiciones necesarias a tal efecto entre reuniones de la Conferencia Ministerial, además de realizar las tareas específicas que se le encomiendan en el Acuerdo por el que se establece la OMC.



El Embajador
Jonathan Fried fue
elegido Presidente
del Consejo General
en marzo de 2014.

existencias públicas con fines de seguridad alimentaria, y se acordó que los Miembros harían todos los esfuerzos concertados posibles a fin de alcanzar un acuerdo sobre una solución permanente a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

La segunda decisión fue la de adoptar el Protocolo de Enmienda para insertar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el Acuerdo sobre la OMC, y dio paso al comienzo del proceso de ratificación. El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio entrará en vigor una vez que lo hayan ratificado dos tercios de los Miembros de la OMC. La adopción del Protocolo también abrió el camino para la puesta en práctica del Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC. El Mecanismo, cuya puesta en marcha fue anunciada por el Director General el 22 de julio, junto con los coordinadores del Grupo de los PMA, el Grupo ACP (Estados de África, el Caribe y el Pacífico) y el Grupo Africano, tiene por objetivo asegurar que los PMA y los países en desarrollo tengan acceso al apoyo técnico necesario para poder beneficiarse del Acuerdo (véase la página 41). El Mecanismo complementará y reforzará los programas de asistencia ya existentes.

La decisión referente a la labor posterior a Bali prevé la reanudación inmediata de la labor de aplicación de todas las decisiones adoptadas en Bali y de preparación de un programa de trabajo claramente definido sobre el Programa de Doha para el Desarrollo a más tardar en julio de 2015.

> Décima Conferencia Ministerial

En 2014, el Presidente del Consejo General celebró consultas sobre la fecha y el lugar de celebración de la Décima Conferencia Ministerial. En las consultas se examinaron las ofertas presentadas por los Gobiernos de Turquía y Kenya para acoger la Conferencia. En diciembre, Turquía retiró su ofrecimiento en favor de Kenya. Tras las consultas celebradas por su Presidente, el Consejo General acordó que la Conferencia Ministerial se celebraría en Nairobi (Kenya) del 15 al 18 de diciembre de 2015.

> Adhesión de Seychelles

En diciembre, el Consejo General aprobó el proyecto de Protocolo de Adhesión de Seychelles y adoptó el proyecto de Decisión sobre esta adhesión y el informe del Grupo de Trabajo. Seychelles

concluyó el proceso de ratificación en marzo de 2015 y pasó a ser el 161º Miembro de la OMC el 26 de abril de 2015. En su reunión de diciembre, el Consejo General examinó asimismo el informe anual del Director General sobre las adhesiones correspondientes a 2014. El informe se centró especialmente en las cuestiones que se plantean después de la adhesión, en respuesta a las solicitudes de apoyo orientado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adhesión hechas por algunos nuevos Miembros (entre ellos PMA).

> Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico

De conformidad con la decisión de Bali sobre el comercio electrónico, en julio y diciembre el Consejo General llevó a cabo un examen periódico para evaluar el progreso en la aplicación del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico.

El Programa examina todas las cuestiones relacionadas con el comercio que se plantean en relación con el comercio electrónico mundial, con inclusión de la mejora de la conectividad a Internet, la expansión de la telefonía móvil, los programas de informática que se suministran de forma electrónica, la computación en la nube, la protección de los datos confidenciales, la privacidad y la protección del consumidor. Examina también la cuestión de cómo el comercio electrónico puede mejorar las oportunidades económicas de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, así como las oportunidades de acceso al comercio electrónico que tienen las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.

Los Presidentes del Consejo del Comercio de Servicios y del Consejo del Comercio de Mercancías también presentaron informes por escrito sobre las novedades a este respecto.

> Ayuda para el Comercio

En 2014, el Consejo General examinó el programa de trabajo 2014-2015 sobre la Ayuda para el Comercio, cuyo tema es "reducir los costos del comercio con miras a un crecimiento inclusivo y sostenible" (véase la página 114). El Director General presentó un panorama general de los preparativos para el Quinto Examen Global de la Ayuda para el Comercio, que tendrá lugar del 30 de junio al 2 de julio de 2015 y en el que se abordará el mismo tema.

Cuadro 1. Exenciones de conformidad con el artículo IX (Adopción de decisiones) del Acuerdo sobre la OMC

En 2014, el Consejo General otorgó las siguientes exenciones con respecto a las obligaciones dimanantes de los Acuerdos de la OMC:

Miembro(s)	Tipo	Decisión adoptada el	Fecha de expiración	Decisión
Argentina, China, Islandia, Malasia y Unión Europea	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 en las listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC	11 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2015	WT/L/945
Argentina; Australia; Brasil; China; República de Corea; Costa Rica; El Salvador; Estados Unidos; Filipinas; India; Israel; Macao, China; Malasia; México; Noruega; Nueva Zelandia; Pakistán; República Dominicana; Suiza; Tailandia; Unión Europea; y Uruguay	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2007 en las listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC	11 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2015	WT/L/946
Argentina; Australia; Brasil; Canadá; China; Costa Rica; El Salvador; Estados Unidos; Federación de Rusia; Filipinas; Guatemala; Honduras; Hong Kong, China; India; Israel; Macao, China; Malasia; México; Noruega; Nueva Zelandia; Pakistán; República de Corea; República Dominicana; Singapur; Suiza; Tailandia; Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; y Unión Europea	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2012 en las listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC	11 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2015	WT/L/947
Filipinas	Trato especial aplicado por Filipinas respecto del arroz	24 de julio de 2014	30 de junio de 2017	WT/L/932

> Exenciones de conformidad con el artículo IX del Acuerdo sobre la OMC

En 2014, el Consejo General examinó y aprobó varias solicitudes de exención de las obligaciones establecidas en el Acuerdo sobre la OMC, según se indica en el cuadro 1. También examinó las exenciones siguientes otorgadas por varios años:

- Países menos adelantados (PMA) – Párrafo 9 del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a los productos farmacéuticos, exención otorgada el 8 de julio de 2002 hasta el 1º de enero de 2016
- Trato preferencial para los PMA, exención otorgada el 27 de mayo de 2009 hasta el 30 de junio de 2019
- Estados Unidos – Antiguo Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, exención otorgada el 27 de julio de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2016
- Estados Unidos – Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe, exención otorgada el 27 de mayo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2014
- Estados Unidos – Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África, exención otorgada el 27 de mayo de 2009 hasta el 30 de septiembre de 2015
- Estados Unidos – Ley de Preferencias Comerciales para los Países Andinos, exención otorgada el 27 de mayo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2014
- Trato preferencial a los servicios y los proveedores de servicios de los PMA, exención otorgada el 17 de diciembre de 2011 hasta el 17 de diciembre de 2026
- Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para los diamantes en bruto, exención otorgada el 12 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2018
- Unión Europea – Aplicación del régimen preferencial autónomo a los Balcanes Occidentales, exención otorgada el 30 de noviembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2016

- Unión Europea – Aplicación del régimen preferencial autónomo a Moldova, exención otorgada el 26 de noviembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015
- Cuba – Párrafo 6 del artículo XV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, prórroga de exención, prórroga otorgada el 14 de febrero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016.

> Otras cuestiones

El Consejo General tomó nota de una serie de preocupaciones comerciales y preocupaciones relativas a la aplicación planteadas por varios Miembros de la OMC. En 2014 el Consejo General también se ocupó de otras cuestiones, como las consultas sobre la concesión de la condición de observador a las organizaciones internacionales intergubernamentales, los informes periódicos acerca del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías, los aspectos de la cuestión del algodón relativos a la asistencia para el desarrollo, el comercio y la agenda para el desarrollo después de 2015, y los preparativos para la celebración del 20º aniversario de la OMC en 2015.

El Consejo General examinó también periódicamente los informes del Comité de Asuntos Presupuestarios de la OMC y abordó asuntos relacionados con el Plan de Pensiones de la OMC. Como parte de su función general de supervisión, el Consejo General realizó un examen de fin de año de las actividades de la OMC sobre la base de los informes anuales de todos sus órganos subsidiarios.

Además, el Consejo General examinó un informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional (ITC), que es el órgano encargado de la formulación de políticas en el ITC, el organismo de promoción del comercio para los países en desarrollo patrocinado conjuntamente por la OMC y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

Comercio de mercancías

En las reuniones del Consejo del Comercio de Mercancías, los Miembros de la OMC abordaron numerosas preocupaciones comerciales, con inclusión de las medidas, políticas y prácticas consideradas potencialmente discriminatorias o restrictivas del comercio. Algunas de estas preocupaciones ya se habían planteado con anterioridad. El Consejo examinó asimismo una serie de solicitudes de exención y tomó nota de una lista actualizada y completa de las notificaciones presentadas por los Miembros de conformidad con el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC. El Gabón anunció la conclusión de la renegociación de sus concesiones arancelarias.

El orden del día de las cuatro reuniones celebradas por el Consejo del Comercio de Mercancías en 2014 incluyó un elevado número de preocupaciones comerciales planteadas por los Miembros de la OMC. Rusia pidió que se incluyeran en el orden del día para su examen las medidas adoptadas por los Estados Unidos y el Canadá en relación con los activos propiedad de ciudadanos rusos o controlados directa o indirectamente por ellos, así como una decisión de la Unión Europea relativa a la adopción de preferencias unilaterales en favor de Ucrania. Rusia planteó asimismo preguntas sobre los exámenes realizados por Ucrania en relación con la medida antidumping sobre el nitrato de amonio originario de la Federación de Rusia; la aplicación por el Brasil de derechos de importación diferenciados al fosfato diamónico; y la prohibición de venta o exportación de recursos marinos silvestres vivos establecida por Noruega cuando esas transacciones no se llevan a cabo por intermedio de una organización de ventas noruega previamente autorizada, o se llevan a cabo sin su autorización.

Nueve Miembros (Australia, el Canadá, la Unión Europea, el Japón, la República de Corea, el Taipei Chino, Nueva Zelandia, Ucrania y los Estados Unidos) reiteraron sus preocupaciones sistémicas y comerciales respecto del incumplimiento por parte de Rusia de los compromisos contraídos en el momento de la adhesión en lo que se refiere a los tipos consolidados de los derechos de importación

Información general sobre el comercio de mercancías

El Consejo del Comercio de Mercancías vela por el funcionamiento de todos los Acuerdos de la OMC relacionados con el comercio de mercancías. Está integrado por todos los Miembros y rinde informe al Consejo General de la OMC. Tiene 11 comités subsidiarios que se ocupan de temas específicos, como la agricultura, el acceso a los mercados, las subvenciones, los obstáculos técnicos al comercio, las medidas sanitarias y fitosanitarias, las licencias de importación y la valoración en aduana. En esos comités participan también todos los Miembros de la OMC. Rinden asimismo informe al Consejo de Mercancías el Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado y el Comité del Acuerdo sobre Tecnología de la Información.



Aplicación y vigilancia

y la presentación puntual de notificaciones, así como respecto de la aplicación de varias medidas restrictivas del comercio, entre ellas las que impiden el tránsito de productos agrícolas a través del territorio de Rusia hacia países de Asia Central, y la discriminación de los productos importados en favor de productos nacionales similares. Además, se hizo referencia a los cuatro procedimientos de solución de diferencias iniciados contra Rusia, relacionados con las tasas de reciclaje sobre los vehículos automóviles, la prohibición de la carne de porcino, los derechos antidumping aplicados a los vehículos comerciales ligeros y la aplicación de derechos de importación excesivos.

Otras preocupaciones examinadas por el Consejo fueron las relacionadas con las restricciones a la importación de biodiésel procedente de la Argentina y la imposición de derechos antidumping a las importaciones de biodiésel procedente de Indonesia, establecidas por la UE; el Programa de normas para los combustibles renovables del Congreso de los Estados Unidos, que establece un volumen mínimo de biocombustible para su uso en el suministro nacional de combustible para el transporte; las medidas adoptadas por Venezuela para controlar los costos y establecer precios justos; los derechos aplicados por Bahrein a las importaciones de cigarrillos; y los aranceles preferenciales del Canadá.

Las preocupaciones que ya se habían abordado en 2013 estaban relacionadas con los impuestos indirectos aplicados por el Brasil a los automóviles, que se estaba extendiendo a varios sectores; las políticas de restricción de las importaciones y las exportaciones y las medidas en materia de inversiones aplicadas por Indonesia en una amplia gama de sectores; el Programa de puntos por utilización de la madera del Japón; las medidas en materia de inversiones aplicadas por Nigeria en los sectores del petróleo y el gas, y las restricciones impuestas por ese país a las importaciones de productos del mar; y las medidas preferenciales aplicadas por el Canadá en el marco de su régimen arancelario.

El Consejo aprobó tres solicitudes colectivas de exención para prorrogar los plazos de actualización de las listas arancelarias con arreglo a los cambios introducidos en el Sistema Armonizado (en 2002, 2007 y 2012) (véase la página 51). Además, aprobó una exención solicitada por Filipinas que permite prorrogar el trato especial aplicado respecto al arroz. En 2015 proseguirá el examen de dos solicitudes de exención, una relativa a la prórroga del período de transición para la eliminación del programa de subvenciones a la exportación de Jordania, y la otra a la Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe de los Estados Unidos.

Además, se informó al Consejo de que había finalizado la renegociación de concesiones en virtud del párrafo 3 del artículo XXVIII del GATT de 1994 en relación con la ampliación de la UE de 2007. Por lo que se refiere a la ampliación de la UE de 2013 (incorporación de Croacia), el Consejo acordó prorrogar el plazo para el retiro de concesiones en relación con esa ampliación hasta el 1º de julio de 2015.

El Gabón informó al Consejo de que había concluido con los Miembros interesados de la OMC las renegociaciones relativas a la compensación por las modificaciones introducidas en sus compromisos arancelarios a raíz de su adhesión a la Comunidad Económica y Monetaria del África Central (CEMAC).

En una declaración ante el Consejo, los Estados Unidos instaron a los Miembros de la OMC a completar y actualizar sus datos sobre las tendencias del comercio y los cambios en la nomenclatura, así como a cumplir sus obligaciones de notificación, por considerar que estos tres elementos son esenciales para alcanzar un acuerdo sobre el programa de trabajo posterior a Bali. Varios Miembros apoyaron esta petición.

En consonancia con la decisión adoptada en la Conferencia Ministerial de Bali, el Presidente invitó a los Miembros de la OMC a que expresaran sus opiniones e hicieran sugerencias sobre cómo trabajar en la preparación de los exámenes periódicos que se realizarían en las reuniones del Consejo General de julio y diciembre de 2014 y julio de 2015 a fin de continuar la revitalización del programa de trabajo posterior a Bali, en especial en el marco de las iniciativas adoptadas en relación con las cuestiones referentes al comercio, con el desarrollo y con la evolución de la tecnología. El Presidente pidió asimismo a los Miembros que buscaran los mecanismos apropiados para abordar de un modo centrado y amplio la relación entre el comercio electrónico y el desarrollo.

En 2014 se informó al Consejo sobre nueve acuerdos de libre comercio concluidos y notificados por Miembros de la OMC. Chile notificó al Consejo que había comenzado a eliminar los derechos de aduana respecto de los países menos adelantados (PMA) y que su régimen libre de derechos y de contingentes había entrado en vigor con un derecho nulo para las importaciones de mercancías originarias de PMA.



Acceso a los mercados

Los miembros del Comité de Acceso a los Mercados de la OMC acogieron favorablemente la difusión al público de la base de datos de la OMC sobre restricciones cuantitativas. El Comité avanzó considerablemente en uno de los importantes ejercicios de transposición de los aranceles al Sistema Armonizado (SA) que están en curso. En sus dos reuniones formales, tomó nota de una serie de preocupaciones comerciales específicas planteadas por los Miembros.

En la reunión del Comité de Acceso a los Mercados que tuvo lugar en mayo, las delegaciones acogieron favorablemente la difusión al público a través del sitio Web de la OMC de la base de datos de la Organización sobre restricciones cuantitativas (<http://qr.wto.org/>). Gracias a esta base de datos, los empresarios y comerciantes pueden obtener información sobre los productos sujetos a medidas y procedimientos restrictivos en diversos países.

En la reunión, la Secretaría de la OMC hizo una presentación sobre la base de datos y proyectó un vídeo sobre la importancia de que los Miembros de la OMC notifiquen sus restricciones cuantitativas de conformidad con la Decisión sobre el procedimiento de notificación de 2012. El vídeo informa a los Miembros de la OMC y al público sobre esta decisión, en virtud de la cual los Miembros deben notificar las restricciones en vigor cada dos años.

El Comité examinó las notificaciones presentadas por Georgia; Hong Kong, China; el Japón; Malí; el Perú; la República de Corea; Singapur; Suiza; Tailandia; Ucrania; y la Unión Europea. En su reunión de octubre, se lamentó el hecho de que el número de notificaciones siguiera siendo bajo.

> Preocupaciones comerciales

Rusia declaró que le preocupaban las medidas adoptadas por el Brasil, la Unión Europea y Noruega. Dijo que la aplicación por el Brasil de dos clases de derechos de importación al fosfato diamónico (utilizado como abono) entrañaba una discriminación de las exportaciones rusas. El Brasil señaló que había mantenido con Rusia conversaciones bilaterales sobre esta cuestión y que proseguiría ese diálogo.

Rusia dijo que la Unión Europea había eliminado la mayor parte de los derechos que aplicaba a las importaciones procedentes de Ucrania sin que existiera un acuerdo de libre comercio, lo que en su opinión vulneraba el principio de la nación más favorecida y constituía una discriminación contra otros Miembros de la OMC. La Argentina y Venezuela compartían estas preocupaciones. Nicaragua, el Ecuador y Cuba dijeron que seguirían de cerca este asunto. La Unión Europea dijo que estaba negociando un acuerdo de libre comercio con Ucrania y que informaría sobre el mismo a la Secretaría de la OMC.

En cuanto a Noruega, Rusia dijo que los buques pesqueros rusos estaban obligados a pagar tasas a una organización de ventas de

Información general sobre el acceso a los mercados

El Comité de Acceso a los Mercados sirve de foro para la celebración de consultas y supervisa la aplicación de las concesiones arancelarias y no arancelarias no abarcadas por ningún otro órgano de la OMC. También vela por que las listas de concesiones relativas a las mercancías estén actualizadas, incluidos los cambios exigidos por las modificaciones introducidas en la nomenclatura del Sistema Armonizado (SA). Esto es fundamental a efectos de la vigilancia (es decir, para poder comparar los aranceles de las Listas de compromisos con los que los Miembros de la OMC aplican en la práctica). El Sistema Armonizado, elaborado por la Organización Mundial de Aduanas, permite a los países clasificar las mercancías sobre una base común. Se ha actualizado tres veces desde 1996.

pescadores noruegos por el pescado fresco destinado a un tercer país que estos buques desembarcaran en Noruega. Señaló que esa medida era discriminatoria, puesto que los buques pesqueros de la UE están exentos de esas tasas. El representante de Noruega dijo que transmitiría la preocupación a Oslo. Suiza manifestó su preocupación por el hecho de que Bahrein estuviera aplicando derechos a los cigarrillos importados por encima de su tipo consolidado.

> Ejercicios de transposición al Sistema Armonizado (SA)

El Comité tomó nota de la situación en lo concerniente a los distintos ejercicios de transposición al Sistema Armonizado (SA) en curso, correspondientes a los años en que la Organización Mundial de Aduanas (OMA) introdujo cambios en la nomenclatura del SA. Los ejercicios contribuyen a garantizar la actualización y pertinencia de las Listas de compromisos de los Miembros y la transparencia de las obligaciones arancelarias.

Se han realizado progresos considerables en el ejercicio relativo al SA 2007. Se han certificado o están en proceso de certificación unos 85 ficheros (frente a 27 en 2013). Por lo que se refiere al SA 96 y al SA 2002, la situación ha variado poco, y aún hay algunos ficheros abiertos en ambos casos. Los trabajos se han centrado en el SA 2007, por lo que aún no ha comenzado el ejercicio relativo al SA 2012.

Como es costumbre, la Secretaría de la OMC publicó su informe sobre la "Situación de las Listas de los Miembros de la OMC", que refleja en un solo texto los instrumentos jurídicos relativos a las Listas de todos los Miembros.

> Bases de datos

La Secretaría informó sobre la Base Integrada de Datos (BID) y la Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas (Base de Datos LAR), en particular sobre el uso de la información que figura en las bases de datos, la situación relativa al desarrollo de programas informáticos y la asistencia técnica. La BID contiene información sobre los aranceles aplicados y las importaciones comunicada por los Miembros, mientras que en la Base de Datos LAR figura información sobre las Listas de concesiones de los Miembros.

A pesar de que la cobertura de la BID ha mejorado significativamente en los últimos años, aún existen algunas lagunas importantes. Disponer de un amplio conjunto de datos sobre los aranceles y las estadísticas de importación es muy importante para cualquier análisis que los Miembros deseen realizar. Sin embargo, actualmente es necesario complementar los datos de la BID con datos procedentes de otras fuentes. Por este motivo, la Secretaría de la OMC anima a los Miembros a notificar sus datos y ayudar a subsanar las deficiencias. La Secretaría está dispuesta a prestar apoyo técnico en relación con las notificaciones a la BID.

> Otras cuestiones

El Comité suprimió las restricciones con respecto a la publicación en el sitio Web de la OMC de los documentos relativos a las negociaciones arancelarias bilaterales de la Ronda Kennedy, y convino en un procedimiento para hacer lo mismo con los de la Ronda de Tokio. Ya se han publicado en el sitio Web de la OMC los documentos de las cinco primeras rondas de negociaciones comerciales.



Agricultura

El Comité de Agricultura examinó el cumplimiento por los países de sus compromisos en materia de subvenciones y acceso a los mercados y debatió las cuestiones que se plantearon al respecto. En 2014 también se encomendó al Comité la tarea de aplicar algunos de los resultados de la Conferencia Ministerial celebrada en Bali en 2013, incluidos los relativos a la competencia de las exportaciones y los contingentes arancelarios. Además, el Comité organizó sesiones informativas informales y consultas para debatir la evolución reciente de las políticas agrícolas y el comercio de productos agropecuarios.

Información general sobre la agricultura

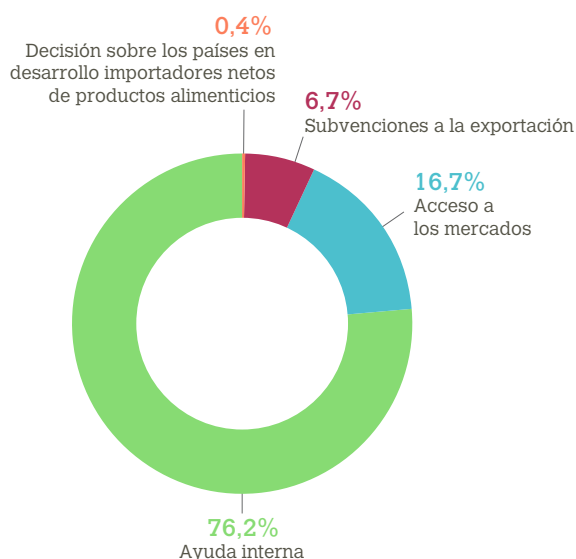
La finalidad del Acuerdo sobre la Agricultura es reformar el comercio y lograr que las políticas de los Miembros estén más orientadas al mercado. Las normas y compromisos se aplican al acceso a los mercados, la ayuda interna y la competencia de las exportaciones, así como a las restricciones y prohibiciones de las exportaciones. El Comité de Agricultura en sesión ordinaria supervisa la aplicación del Acuerdo. Incumbe también al Comité la vigilancia del seguimiento de la Decisión Ministerial de Marrakech relativa a los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, en la que se establecen objetivos para la prestación de ayuda alimentaria y asistencia de otro tipo a los países beneficiarios.

El examen de los progresos realizados por los Miembros de la OMC en la aplicación de sus compromisos en materia de subvenciones y acceso a los mercados en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura se basa en gran medida en sus notificaciones. Los Miembros pueden y suelen también hacer preguntas sobre las medidas adoptadas en la esfera de la agricultura que no han sido notificadas. En las cuatro reuniones que celebró en 2014, el Comité examinó detenidamente unas 80 notificaciones. Los Miembros formularon en total 239 preguntas en relación con notificaciones. El gráfico 1 presenta una instantánea de la proporción de preocupaciones planteadas por esfera.

Los Miembros plantearon además 35 cuestiones no relacionadas con notificaciones específicas, 16 de las cuales fueron objeto de examen por primera vez. Las cuestiones restantes se habían examinado por lo menos una vez en años anteriores. Dado que las notificaciones constituyen la principal fuente de información para vigilar el cumplimiento en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura, el Comité también examinó en qué medida los Miembros cumplían sus obligaciones en materia de notificación. Algunas delegaciones plantearon preocupaciones específicas con respecto a las notificaciones pendientes, en particular en las esferas de la ayuda interna (subvenciones) y las subvenciones a la exportación.

Entre las cuestiones planteadas en el Comité cabe mencionar un programa de ayudas anunciado por la India en febrero que prevé pagos de incentivos para los exportadores de azúcar. Algunas delegaciones instaron a la India a suprimir inmediatamente lo que calificaron de subvenciones a la exportación que podrían repercutir en el comercio mundial. Otros asuntos planteados fueron el incumplimiento por Costa Rica de su límite de ayuda interna para el arroz, situación, que según anunció, se corregiría en 2015; el programa de ayuda al arroz de Tailandia, conocido como "programa de garantías para el arroz paddy", que permite a los agricultores solicitar préstamos a la Administración utilizando como garantía el arroz con cáscara (paddy); y la reclasificación por el Canadá de los ingredientes para pizza, para que los comerciantes no puedan eludir los derechos de importación mediante la importación de ingredientes para pizza que contengan queso.

Gráfico 1. Preguntas relativas a notificaciones planteadas en el Comité de Agricultura en 2014, por esfera



➤ Seguimiento de la Conferencia Ministerial de Bali

El Comité contribuyó a la aplicación de las decisiones ministeriales de Bali relativas a la competencia de las exportaciones (subvenciones a la exportación y políticas equivalentes a las subvenciones a la exportación) y a la administración de los contingentes arancelarios, en el marco de los cuales se aplican a las importaciones realizadas dentro de los límites del contingente acordado derechos inferiores a los aplicados a las realizadas fuera del contingente (en este último caso los derechos pueden ser elevados).

En junio, el Comité celebró su primer debate anual específico sobre la competencia de las exportaciones, como se establece en la Declaración de Bali sobre la competencia de las exportaciones. El debate se basó en un documento de antecedentes de la Secretaría de la OMC que incluía las respuestas de los Miembros a un cuestionario sobre sus subvenciones a la exportación, créditos a la exportación, garantías de créditos a la exportación o programas de seguro, ayuda alimentaria internacional y empresas comerciales del Estado exportadoras de productos agropecuarios. En septiembre se distribuyó una versión revisada del documento. Para el segundo debate específico, celebrado en noviembre, la Presidenta envió a los Miembros de la OMC el cuestionario revisado sobre competencia de las exportaciones junto con un resumen de las sugerencias que había recibido sobre el modo de aumentar el número y la calidad general de las respuestas al cuestionario.

Por lo que se refiere a los contingentes arancelarios, el Comité se centró en las disposiciones básicas sobre transparencia que figuran en la Decisión de Bali, y en particular en las notificaciones del nivel de utilización de los contingentes de importación (tasas de utilización). La Decisión Ministerial adoptada en Bali establece un proceso de vigilancia en el Comité de Agricultura que combina las consultas con la rápida presentación de información sobre los contingentes subutilizados. La subutilización de los contingentes de importación supone que los exportadores han desaprovechado oportunidades de realizar ventas. El Comité examinó detenidamente las prescripciones específicas relativas a la notificación de las tasas de utilización, así como las prácticas de notificación de los Miembros. La Presidenta propuso que se adoptara como la mejor práctica un modelo de notificación que incluía una columna adicional para comunicar las tasas de utilización de los contingentes. Varios Miembros dijeron que ya habían incluido esa información en las notificaciones efectuadas en 2014.

➤ Debates sobre las políticas agrícolas y el comercio de productos agropecuarios

El Comité examinó en un entorno informal cuestiones relativas a las tendencias de la ayuda interna y del comercio, así como a aspectos relacionados con la aplicación de los compromisos en materia de acceso a los mercados. En estas reuniones informales, los Miembros también compartieron sus experiencias en lo concerniente a la reforma de las políticas internas y exploraron las posibilidades de mejorar la transparencia, por ejemplo mediante prácticas de notificación en la esfera de la ayuda interna.

➤ Exportadores importantes

En 2014, los Miembros de la OMC convinieron en una solución voluntaria a la cuestión, largo tiempo pendiente, de cómo actualizar la



lista de exportadores importantes de 1995, que sirve para determinar quién debe facilitar información sobre sus exportaciones a fin de ayudar a los Miembros a comprobar si los productos exportados pueden haber recibido subvenciones encubiertas. Los Miembros no se pusieron de acuerdo sobre las soluciones propuestas formalmente, entre las que figuraban la actualización de la lista, el procedimiento de inclusión de nuevos productos y la manera de desglosar la información notificada en categorías de productos amplias del tipo "cereales secundarios" en sus diversos componentes (centeno, cebada, avena, maíz, sorgo y otros productos).

Sin embargo, ninguna delegación se opuso a la sugerencia del Presidente de que los países que lo desearan anunciaran voluntariamente que, en su opinión, ya no debían figurar en la lista en el caso del producto o los productos en cuestión –lo cual implicaba que no notificarían sus exportaciones de esos productos– porque no alcanzaban ya el umbral de una participación del 5% en el comercio de esos productos, que es el requisito para ser considerados exportadores importantes. Análogamente, los países que alcanzaran el umbral podían notificar voluntariamente sus exportaciones como exportadores importantes.

> Países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios

Como en años anteriores, el Comité celebró un debate específico sobre la aplicación y vigilancia de la Decisión de Marrakech de 1994 sobre los países menos adelantados (PMA) y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (PDINPA). Los Miembros de la OMC examinaron los niveles de la ayuda alimentaria destinada a los PMA y los PDINPA, así como la asistencia técnica y financiera ofrecida por los Miembros donantes y las instituciones multilaterales para mejorar la productividad y la infraestructura agrícolas de dichos países.

En 2014 los debates se celebraron sobre la base de las notificaciones recibidas, la nota de la Secretaría de la OMC sobre la aplicación de la Decisión de Marrakech y las aportaciones de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Consejo Internacional de Cereales, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.



Medidas sanitarias y fitosanitarias

En julio de 2014 los Miembros de la OMC adoptaron un nuevo procedimiento para resolver las cuestiones comerciales que se plantean en relación con la inocuidad de los alimentos, la salud de los animales o la preservación de los vegetales, es decir, con las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF). El procedimiento establece cómo los Miembros pueden recurrir a los servicios del Presidente del Comité MSF o de otro facilitador para que les ayude a encontrar una solución a sus preocupaciones. El Comité llevó a cabo el cuarto examen del funcionamiento del Acuerdo MSF. A lo largo del año, recibió un número sin precedentes de notificaciones. Se organizó un taller en el que se examinó cómo puede utilizarse el análisis del riesgo como base para las medidas sanitarias y fitosanitarias.

El Comité MSF, que se ocupa de las cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal y vegetal, adoptó un nuevo procedimiento de mediación para ayudar a los Miembros a resolver sus diferencias sobre medidas sanitarias y fitosanitarias específicas. El Acuerdo MSF ya permite a los Miembros recurrir a los servicios del Presidente como mediador. Sin embargo, la nueva decisión precisa los pasos que deben seguir el Presidente y los Miembros que decidan recurrir a este mecanismo. Incorpora un nuevo instrumento para resolver las diferencias relativas a

Información general sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias

El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) establece los derechos y las obligaciones de los Miembros de la OMC con respecto a las medidas destinadas a asegurar la inocuidad de los alimentos, proteger la salud de las personas de las enfermedades propagadas por plantas o animales, proteger la salud de los animales y preservar los vegetales de plagas y enfermedades, o prevenir otros daños causados por plagas. Los gobiernos deben asegurarse de que sus medidas sanitarias y fitosanitarias estén basadas en principios científicos.

preocupaciones comerciales específicas que puede ayudar a evitar procedimientos de impugnación más largos y costosos en el marco del mecanismo de solución de diferencias de la OMC.

Durante 2014, el Comité MSF llevó a cabo el cuarto examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF. Los Miembros presentaron propuestas y debatieron sobre las posibles esferas para los trabajos futuros. A raíz de una de esas propuestas, el Comité organizó un taller sobre el análisis del riesgo. Este taller proporcionó una plataforma para el debate y el intercambio de experiencias y mejores prácticas en la esfera del análisis de riesgos en relación con la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal y vegetal. El Acuerdo MSF requiere que las medidas comerciales se basen en evaluaciones del riesgo o en normas internacionales. Además de abordar la evaluación del riesgo, el taller se centró también en la adopción de decisiones (gestión del riesgo) y en la comunicación durante el proceso de análisis del riesgo.

Otras de las propuestas presentadas en el contexto del cuarto examen del Acuerdo son la elaboración de un catálogo de herramientas que los Miembros de la OMC pueden utilizar para la gestión de cuestiones sanitarias y fitosanitarias, y una propuesta sobre transparencia cuyo propósito es mejorar la calidad y la exhaustividad de las notificaciones.

En marzo, los delegados y otros expertos examinaron la relación entre el Acuerdo MSF y la facilitación del comercio en una sesión organizada por el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (véase la página 118). Durante la sesión se presentaron varios estudios de casos de países en desarrollo y se señalaron las necesidades de asistencia para el fortalecimiento de la capacidad en lo referente a las medidas sanitarias y fitosanitarias. Aunque en general la facilitación del comercio entra en el ámbito de las autoridades de los funcionarios de aduanas, muchos de los controles sanitarios y fitosanitarios realizados por los servicios veterinarios y de protección fitosanitaria también se realizan en las fronteras. Muchos de estos controles son necesarios para asegurarse de que los productos objeto de comercio son inocuos, pero algunos de ellos pueden suponer demoras, costos y trámites innecesarios.

> Un record de notificaciones

Los Miembros presentaron un número sin precedentes de notificaciones (1.633) de reglamentos nuevos o modificados en materia de inocuidad de los alimentos, sanidad animal o sanidad vegetal con efectos en el comercio internacional. Esta cifra representa un aumento del 25% con respecto al año anterior.

Las notificaciones informan a los interlocutores comerciales de las modificaciones que se introducirán en las prescripciones de los Miembros importadores y, a menos que se plantee un problema urgente de protección sanitaria, prevén un plazo durante el cual se pueden presentar observaciones sobre los reglamentos en cuestión antes de que estos entren en vigor. Cuando los Miembros adoptan un reglamento en respuesta a un problema sanitario urgente, presentan una notificación de urgencia inmediatamente después de la entrada en vigor del reglamento en cuestión y no están obligados a establecer un plazo para la presentación de observaciones. Los Miembros pueden presentar un addendum si se introducen cambios en un reglamento que ya ha sido notificado o en caso de que deseen informar a sus interlocutores comerciales sobre la fecha de adopción o de entrada en vigor de un reglamento.

El gráfico 2 muestra que el número total de notificaciones MSF ha aumentado de forma continua a lo largo de los años, alcanzando su nivel máximo en 2014. En 2014 se presentaron en total 1.633 notificaciones MSF (frente a 1.297 en el año anterior), de las que 1.057 eran notificaciones ordinarias (frente a 859 en 2013) y 111 notificaciones de urgencia (frente a 85 en 2013).

Gráfico 2. Número de notificaciones MSF por año, 2000-2014

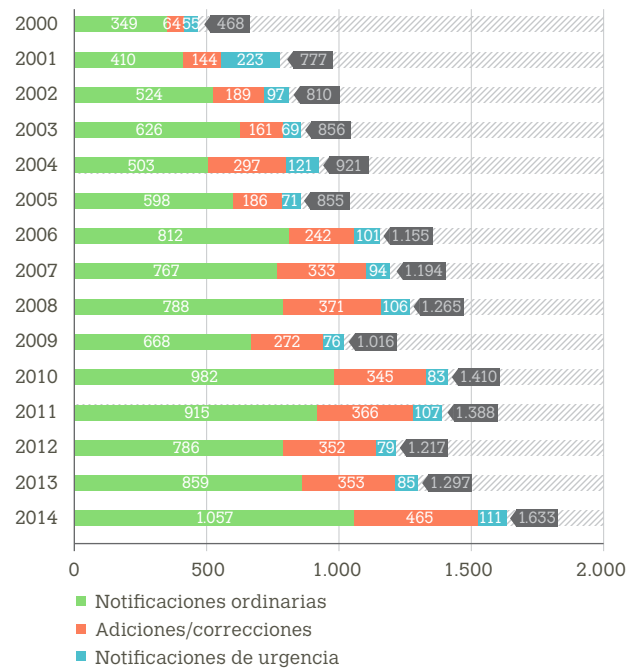


Gráfico 3. Porcentaje de notificaciones MSF presentadas por los países en desarrollo, 2000-2014

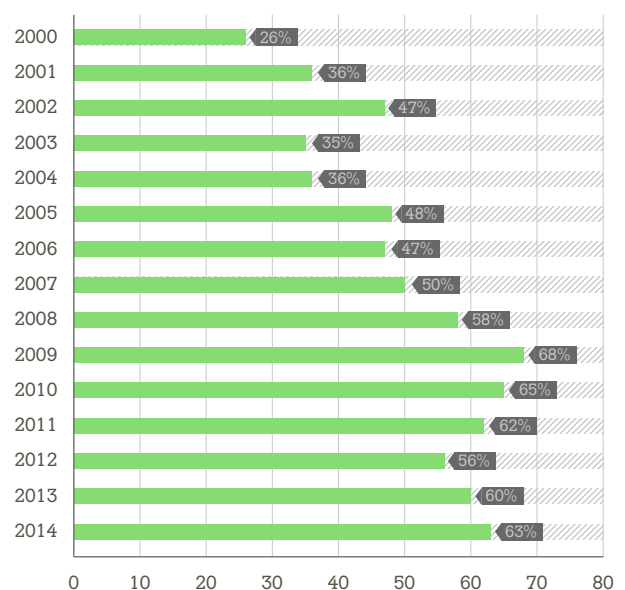
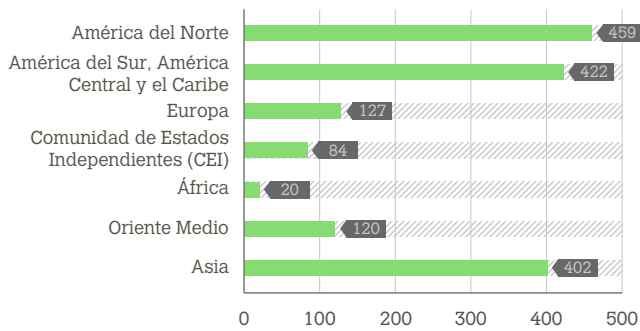


Gráfico 4. Número de notificaciones MSF por región



Los países en desarrollo están presentando un número cada vez mayor de notificaciones MSF; en 2014 el número de notificaciones de estos países también alcanzó un nuevo récord (1.023 notificaciones en total frente a 782 en 2013). Las notificaciones de los países en desarrollo representaron el 63% de todas las notificaciones MSF, frente a un 60% el año anterior (véase el gráfico 3). Aunque el porcentaje de notificaciones MSF de los países en desarrollo ha experimentado a lo largo de los años una tendencia al alza, el mayor porcentaje no corresponde a 2014, sino a 2009 (68% de las notificaciones presentadas). En el gráfico 4 figura el desglose por regiones de las notificaciones MSF, y puede verse que el número de notificaciones presentadas por los Miembros de las Américas y de Asia ha sido elevado.

> Preocupaciones comerciales específicas

Como es habitual, el Comité examinó también en cada una de sus tres reuniones de 2014 una amplia gama de “preocupaciones comerciales específicas”. Se plantearon 14 nuevas preocupaciones comerciales específicas y se volvieron a examinar otras preocupaciones planteadas anteriormente. Las medidas examinadas estaban relacionadas, entre otras, con enfermedades como la encefalopatía espongiforme bovina (“enfermedad de las vacas locas”) o la peste porcina africana, plagas vegetales y asuntos relativos a la certificación.

Las nuevas preocupaciones comerciales planteadas se referían a cuestiones tales como los certificados del Brasil para el pescado y los productos de la pesca, las restricciones impuestas por Rusia a los productos vegetales y a los animales vivos de la especie porcina, las medidas aplicadas por los Estados Unidos y la Unión Europea respecto al mango y las prescripciones establecidas por la India respecto de los arándanos y los aguacates.

Los Miembros informaron de que, de las 382 preocupaciones comerciales que se han planteado desde que el Comité comenzara a examinarlas en 1995, 143 se han resuelto. Asimismo, se informó de que se había llegado a una solución parcial en el caso de otras 31 preocupaciones, lo que significa, por ejemplo, que no todos los Miembros que habían planteado la preocupación aceptaron la solución. Por lo tanto, en total se ha resuelto completa o parcialmente cerca del 46% de las preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité MSF desde 1995. Respecto al 54% restante, los Miembros no han informado sobre si se ha encontrado o no una solución.

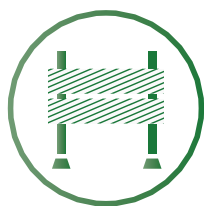
> Normas privadas

El Comité MSF prosiguió sus esfuerzos encaminados a elaborar una definición de trabajo de “normas sanitarias y fitosanitarias privadas”, como normas propias de algunos supermercados o de otras entidades no oficiales. Un grupo de trabajo formado por los Miembros interesados y dirigido por China y Nueva Zelandia en calidad de coordinadores intentó buscar una formulación consensuada, pero no logró resolver todas las diferencias que aún subsistían.

> Formación y asistencia técnica

Una parte importante de la labor de la OMC es la formación y la asistencia técnica destinadas a los funcionarios públicos de los países en desarrollo y de las antiguas economías de planificación centralizada. Este apoyo se presta mediante un curso de aprendizaje en línea, talleres regionales y nacionales sobre MSF, y un curso anual avanzado sobre el Acuerdo MSF. En 2014 se impartió el décimo curso avanzado de esta índole. Se trata de un curso especialmente intensivo destinado a los futuros responsables nacionales de la aplicación del Acuerdo MSF. Además de participar en las tareas del curso (ponencias, ejercicios y debates), los asistentes elaboran un plan de acción para resolver una dificultad relacionada con la aplicación que se plantea en su país. Finalizado el curso, los participantes informan sobre la progresión de sus planes de acción y regresan a Ginebra nueve meses después para presentar los resultados.





Obstáculos técnicos al comercio

Los Miembros de la OMC notificaron numerosos proyectos de medidas y plantearon un número cada vez más mayor de "preocupaciones comerciales específicas" en las tres reuniones formales celebradas por el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) en 2014. El número de preocupaciones nuevas fue el más elevado desde 1995, y los países en desarrollo plantearon cada vez más preocupaciones. El Comité celebró también sesiones temáticas sobre cuestiones transversales y temas de interés determinados. Las sesiones se centraron en las buenas prácticas de reglamentación, la transparencia, las normas, los procedimientos de evaluación de la conformidad, el trato especial y diferenciado y la asistencia técnica.

> Buenas prácticas de reglamentación y transparencia

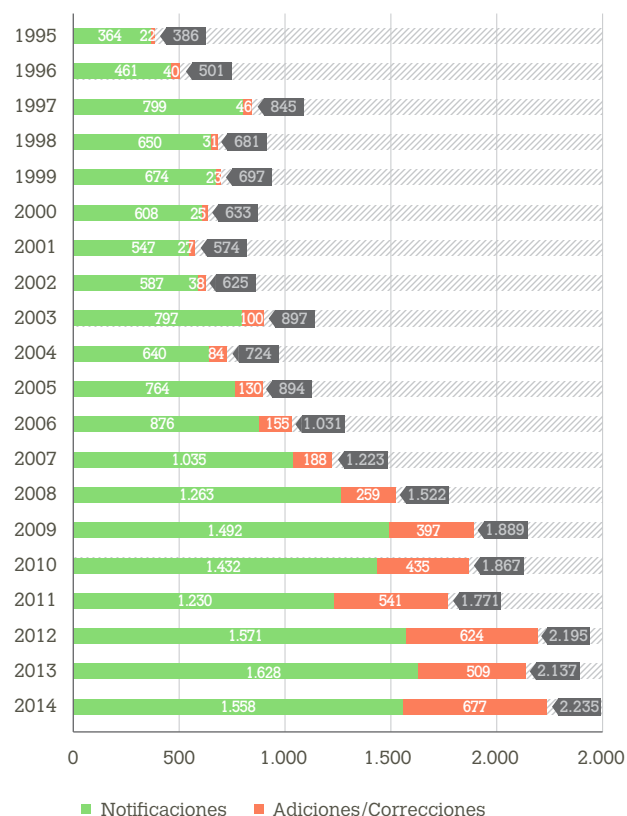
El Comité siguió invirtiendo un tiempo considerable en la elaboración de directrices de carácter voluntario sobre las buenas prácticas de reglamentación. El objetivo de esta labor, iniciada en 2012, es racionalizar el modo en que se elaboran, adoptan y aplican los reglamentos en todo el "ciclo de la reglamentación", evitando de este modo los obstáculos reglamentarios innecesarios al comercio. Aunque el Comité terminó la mayor parte de su labor sustantiva sobre estas directrices en 2014, basándose en proyectos que reflejaban una amplia participación, con inclusión de aportaciones de países desarrollados, países en desarrollo y países menos adelantados Miembros, aún queda por resolver una preocupación relacionada con el valor jurídico del documento a efectos de interpretación ("lista no exhaustiva de mecanismos voluntarios y principios conexos relativos a las buenas prácticas de reglamentación").

Una segunda esfera de interés es la de la transparencia, en la que el Comité lleva mucho tiempo mejorando y perfeccionando sus

Información general sobre los obstáculos técnicos al comercio

El Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) tiene como objetivo asegurar que los reglamentos, las normas y los procedimientos de prueba y certificación aplicados por los Miembros de la OMC no creen obstáculos innecesarios al comercio. El número de reglamentos adoptados por los países ha seguido creciendo en respuesta a la demanda de los consumidores, que exigen productos inocuos y de alta calidad, a la necesidad de proteger la salud y de poner freno a la contaminación y a la degradación del medio ambiente.

Gráfico 5. Notificaciones OTC, 1995-2014



procedimientos. En 2014, el Comité adoptó una nueva recomendación sobre el "uso coherente de los modelos de notificaciones" que describe las situaciones en que se deberán usar los formularios de nueva notificación, adición, corrección, suplemento o revisión, y que debería mejorar la transparencia y rastreabilidad de las medidas notificadas en todo el ciclo de la reglamentación.

El uso de herramientas en línea es cada vez más frecuente. Un número de Miembros cada vez mayor presenta sus notificaciones en línea a través del Sistema de Presentación de Notificaciones OTC (TBT NSS). En 2014 se presentaron a través de este sistema un total de 798 notificaciones correspondientes a 23 Miembros, lo que representa el 36% del volumen anual de notificaciones. La utilización creciente del TBT NSS ha permitido a la Secretaría tramitar más rápidamente las notificaciones. Por lo que se refiere a la difusión de las notificaciones, el Comité examinó una propuesta para elaborar en la OMC un sistema de alertas por correo electrónico para las notificaciones, que podría desarrollarse en el contexto del séptimo examen trienal en 2015. En el marco del examen del Comité, que abarca todas las esferas principales, se analiza el funcionamiento del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

> Examen de las medidas

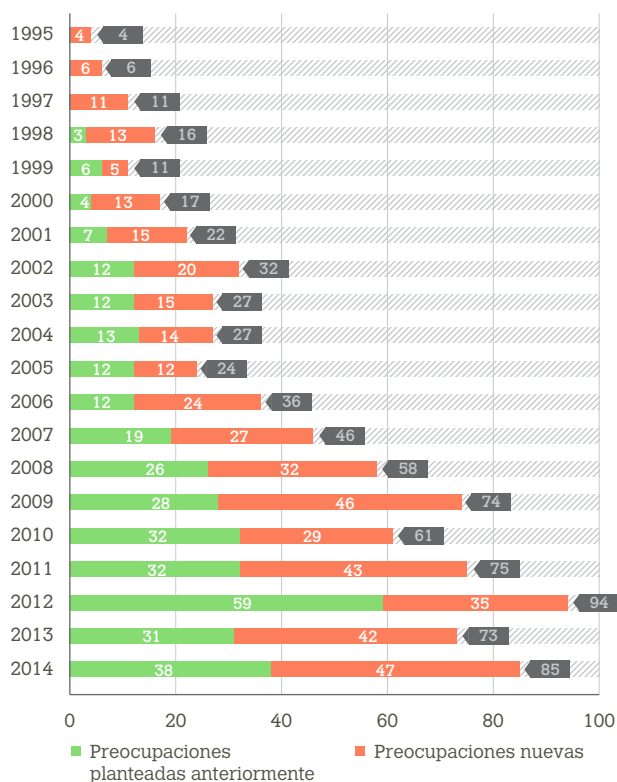
El número de medidas en proyecto nuevas (o modificadas) notificadas al Comité OTC sigue aumentando de año en año (véase el gráfico 5). Además, los Miembros recurren cada vez en mayor medida al Comité OTC para plantear preocupaciones comerciales. En 2014 se plantearon en el Comité 47 nuevas preocupaciones comerciales

específicas (42 en el año anterior), más que en cualquier otro año desde 1995. Asimismo, se examinaron 38 preocupaciones que ya se habían planteado en años anteriores (véase el gráfico 6). Los países en desarrollo se muestran cada vez más activos en este terreno, y plantearon 63 (el 75% aproximadamente) de las 85 preocupaciones examinadas a lo largo del año.

Los asuntos relacionados con la salud o la seguridad de las personas (por ejemplo, el etiquetado nutricional de alimentos y bebidas) siguieron ocupando un lugar destacado entre las preocupaciones comerciales planteadas en el Comité. Por ejemplo, se están examinando las medidas introducidas para combatir enfermedades como la diabetes o enfermedades cardiovasculares derivadas de una dieta poco saludable o de la obesidad. Aunque se reconoce ampliamente la necesidad de proteger la salud y permitir que los consumidores elijan con conocimiento de causa, se debate cuáles son los mejores medios para lograr esos objetivos y si existen alternativas potencialmente menos restrictivas del comercio. Durante el año, el Comité examinó otras reglamentaciones relacionadas con la salud o la seguridad, por ejemplo, medidas relativas al equipo médico, los productos cosméticos o los juguetes, advertencias sanitarias, normas sobre etiquetado de bebidas alcohólicas, y empaquetado genérico de los productos de tabaco.

Algunas de las medidas planteadas durante el año estuvieron relacionadas con preocupaciones ambientales. Por ejemplo, el Comité examinó medidas propuestas para simplificar la recogida selectiva y el reciclaje de desechos, así como reglamentos que afectan al comercio de biocombustibles.

Gráfico 6. Preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité OTC, 1995-2014



> Creación de capacidad

Durante 2014, la Secretaría de la OMC organizó un número importante de actividades de asistencia técnica relacionada con los OTC, en respuesta a la creciente demanda. Se organizaron en total 14 talleres específicos sobre el Acuerdo OTC, que tuvieron lugar en varios países en desarrollo, Miembros u observadores. Cuatro de estas actividades fueron regionales y 10 nacionales. El objetivo de los programas es ayudar a las economías participantes a consolidar su conocimiento de los principios y las disciplinas del Acuerdo OTC, debatir problemas relacionados con la aplicación y mejorar su participación en la labor del Comité OTC. Se prestó especial atención a la transparencia y a la coordinación nacional. En 2014 se beneficiaron de las actividades de asistencia técnica relacionada con los OTC participantes de 80 países en desarrollo, Miembros u observadores.

> Diferencias

Desde 1995 se ha invocado el Acuerdo OTC en 50 diferencias, en las solicitudes de celebración de consultas, que son la primera etapa formal para iniciar un procedimiento de solución de diferencias en la OMC. En 2014 se presentó una de estas solicitudes, relativa a determinadas medidas adoptadas por Indonesia que afectaban a las exportaciones de carne de pollo y productos de pollo. Otras novedades fueron la distribución de los informes del Órgano de Apelación en dos diferencias relativas a las medidas impuestas por la UE para regular los productos derivados de las focas y la distribución de la resolución de un grupo especial sobre el cumplimiento relativa a la reglamentación de los Estados Unidos sobre etiquetado indicativo del país de origen de distintos tipos de carne (apelación aún en curso). Además, se estableció un grupo especial sobre el cumplimiento encargado de examinar una resolución anterior relativa a las medidas adoptadas por los Estados Unidos respecto del etiquetado del atún en conserva, y se alcanzó una solución para poner fin a las actuaciones del grupo especial sobre el cumplimiento en relación con la medida de control del tabaco adoptada por los Estados Unidos para prohibir los cigarrillos aromatizados. Asimismo, se estableció un único grupo especial para resolver en cinco diferencias planteadas en 2013 contra las medidas de control del tabaco adoptadas por Australia ("empaquetado genérico").

> Observadores

En 2014, los representantes de diferentes organizaciones que tienen la condición de observador –la Oficina Internacional de Pesas y Medidas, la Comisión del Codex Alimentarius FAO/OMS, la Comisión Electrotécnica Internacional, la Organización Internacional de Normalización, el Centro de Comercio Internacional, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa y la Organización Mundial de la Salud– presentaron ante el Comité OTC información actualizada sobre las actividades relacionadas con su labor, incluida la asistencia técnica. El Comité dio la bienvenida y concedió la condición de observador *ad hoc* a la Organización de Normalización del Consejo de Cooperación del Golfo.



Subvenciones y medidas compensatorias

El Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias se ocupó especialmente de alentar a más Miembros de la OMC a que notificaran sus programas de subvenciones y centró también su atención en la forma de lograr que las notificaciones se presentasen con mayor puntualidad y de manera más completa. Un número importante de Miembros aún no ha presentado las notificaciones nuevas y completas correspondientes a los últimos períodos de notificación (2011 y 2013). Los procedimientos relativos a la prórroga del período para la eliminación de los programas de subvenciones a la exportación de 19 Miembros en desarrollo entraron en 2014 en el período final de dos años previsto para la eliminación gradual de esos programas.

El Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias (Comité SMC) examinó en 2014 las notificaciones de subvenciones específicas presentadas por los Miembros de la OMC, las notificaciones relativas a la legislación sobre derechos compensatorios, los informes semestrales sobre medidas en materia de derechos compensatorios y las notificaciones *ad hoc* de medidas compensatorias preliminares y definitivas adoptadas. En la reunión de otoño, el Presidente instó a los 59 Miembros que no habían presentado todavía las notificaciones nuevas y completas de subvenciones correspondientes a 2011, y a los 69 que no habían presentado aún las correspondientes a 2013, a que se pusieran en contacto con la Secretaría de la OMC si tenían alguna pregunta y a que presentaran sus notificaciones lo antes posible.

El Comité continuó examinando las notificaciones nuevas y completas correspondientes a 2013, que es el período de notificación más reciente, así como las notificaciones nuevas y completas de subvenciones correspondientes a períodos anteriores (2011, 2009, 2007, 2005 y 2001) recibidas recientemente. En sus reuniones de abril y octubre siguió estudiando la forma de lograr que las notificaciones y demás información sobre las medidas comerciales se presentaran con mayor puntualidad y de manera más completa en el contexto del Acuerdo SMC.

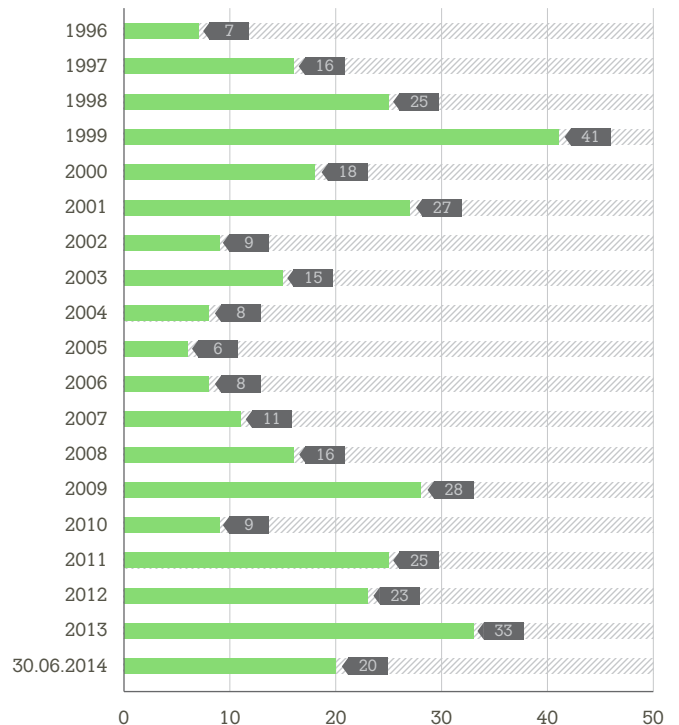
Información general sobre las subvenciones y medidas compensatorias

El Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC) regula la utilización por los Miembros de la OMC de subvenciones y medidas compensatorias con respecto a las importaciones subvencionadas de un producto que se constate causan daño a los productores nacionales de ese producto. El Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias (Comité SMC) sirve de foro para que los Miembros examinen la aplicación del Acuerdo SMC y las cuestiones que se plantean en su marco.

En el caso de 19 países en desarrollo Miembros, comenzó el plazo final de dos años para la eliminación gradual de los programas de subvenciones a la exportación. De conformidad con una decisión adoptada por el Consejo General, el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias ha concedido desde 2007 prórrogas anuales hasta finales de 2013. El Comité no adoptó ninguna nueva medida en relación con estas prórrogas en 2014, ya que se trataba del primer año del plazo final para la eliminación gradual. Algunos otros Miembros en desarrollo están exentos de la obligación general de eliminación de las subvenciones a la exportación en tanto se mantengan en la categoría de países menos adelantados (PMA) o, si están enumerados específicamente en el Anexo VII del Acuerdo SMC y su PNB por habitante permanece por debajo del umbral de 1.000 dólares EE.UU.

Con arreglo a una Decisión Ministerial adoptada en Doha en 2001, se considera que un Miembro de la OMC enumerado específicamente en dicho Anexo se mantiene por debajo del umbral de 1.000 dólares EE.UU. hasta que su ingreso nacional bruto (INB) por habitante sea superior a 1.000 dólares EE.UU. en dólares constantes de 1990 durante tres años consecutivos. El Banco Mundial calcula una vez al año el INB por habitante deflactado correspondiente a los Miembros en cuestión. Según los cálculos más recientes, realizados en 2014, los Miembros enumerados en la lista que se mantienen por debajo del umbral de 1.000 dólares EE.UU. son Bolivia, el Camerún, el Congo, Côte d'Ivoire, Ghana, Guyana, Honduras, la India, Kenya, Nicaragua,

Gráfico 7. Iniciación de investigaciones en materia de derechos compensatorios, por Miembros de la OMC notificantes, 1º de enero de 1996-finales de junio de 2014*

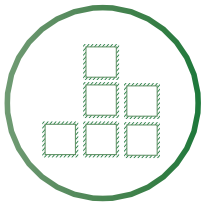


* El gráfico 7 abarca la iniciación de investigaciones hasta finales de junio de 2014. Los datos correspondientes al segundo semestre de ese año aún no están disponibles.

Nigeria, el Pakistán, el Senegal y Zimbabwe. Además, todos los Miembros designados PMA por las Naciones Unidas se incluyen como tales en dicho Anexo y están por tanto exentos de la prohibición de las subvenciones a la exportación.

El Comité examinó las notificaciones relativas a la legislación sobre derechos compensatorios de Australia, el Brasil, el Camerún, Chile, el Congo, Côte d'Ivoire, los Estados Unidos, Gambia, México, Montenegro, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Qatar, Rusia y la Unión Europea.

El Comité también examinó las notificaciones de las medidas compensatorias adoptadas (véase el gráfico 7). Los Miembros notificantes fueron Australia, el Brasil, el Canadá, China, Egipto, los Estados Unidos, la India, México, el Pakistán, el Perú, Sudáfrica, Turquía y la Unión Europea. Al 30 de junio de 2014 se habían notificado 100 medidas compensatorias (derechos definitivos y compromisos) en vigor, de las que 52 correspondían a los Estados Unidos, 17 al Canadá y 14 a la Unión Europea.



Prácticas antidumping

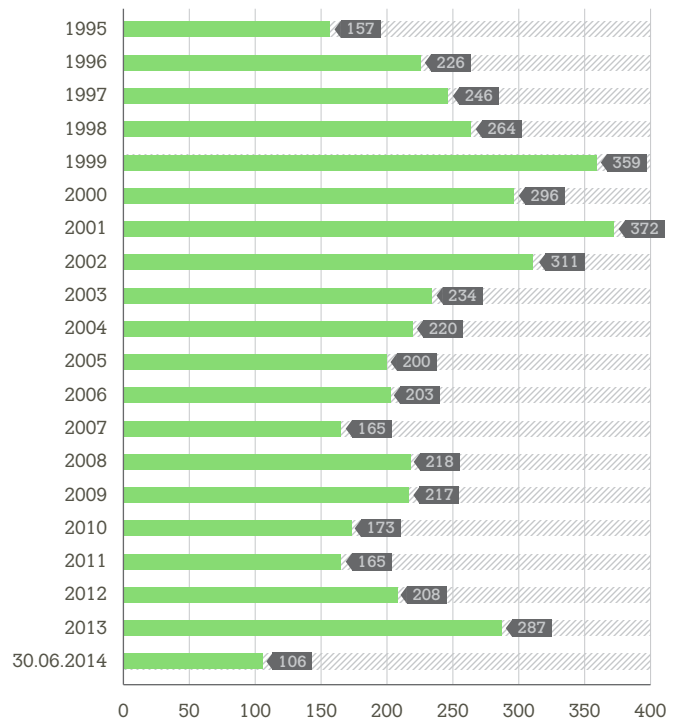
Entre enero y junio de 2014, los Miembros de la OMC iniciaron 106 investigaciones antidumping, frente a las 127 iniciadas durante el mismo período en 2013 (véase el gráfico 8). En las dos reuniones celebradas en 2014, el Comité de Prácticas Antidumping examinó nuevas notificaciones de legislación, los informes semestrales sobre las medidas antidumping y notificaciones ad hoc de las medidas preliminares o definitivas adoptadas por Miembros de la Organización.

Australia, el Brasil, la República de Corea y los Estados Unidos iniciaron más investigaciones antidumping en el primer semestre de 2014 que en el mismo período de 2013. Sin embargo, algunos países que recientemente han recurrido a ellas con frecuencia, como China, Colombia, la India, Malasia, Sudáfrica y Turquía, iniciaron menos. Rusia, que no notificó ninguna investigación iniciada durante

Información general sobre las prácticas antidumping

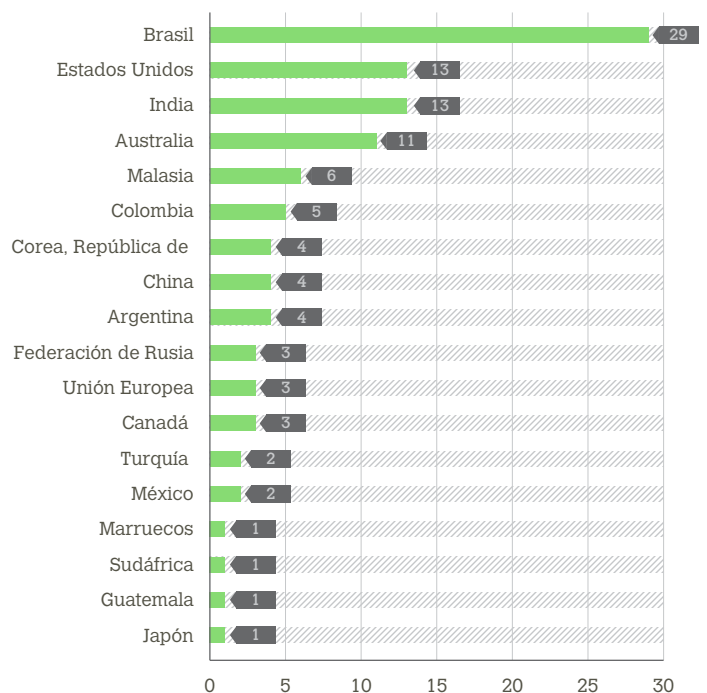
Los Miembros de la OMC están autorizados a aplicar medidas "antidumping" a las importaciones de un producto cuando la empresa exportadora exporta ese producto a un precio inferior al que aplica normalmente en su propio mercado interno y las importaciones objeto de dumping causan o amenazan causar daño a la rama de producción nacional. El Comité de Prácticas Antidumping ofrece a los Miembros de la OMC la posibilidad de debatir cualquier cuestión relacionada con el Acuerdo Antidumping.

Gráfico 8. Iniciación de investigaciones antidumping, por Miembros de la OMC notificantes, 1º de enero de 1995-finales de junio de 2014*



* El gráfico 8 abarca la iniciación de investigaciones hasta finales de junio de 2014. Los datos correspondientes al segundo semestre de ese año aún no están disponibles.

Gráfico 9. Iniciación de investigaciones antidumping, por Miembros de la OMC notificantes, 1º de enero de 2014-finales de junio de 2014



el primer trimestre de 2013, notificó varias notificaciones iniciadas durante el primer semestre de 2014 (véase el gráfico 9).

Los Miembros que han adoptado medidas antidumping han utilizado el modelo de informe revisado, adoptado en 2008, para presentar sus informes semestrales. Muchos de ellos han utilizado el modelo de información mínima, revisado en 2009, para presentar las notificaciones *ad hoc* de estas medidas, y el cumplimiento de esta obligación de notificación ha mejorado. Tras el establecimiento de un sistema más específico de respuesta automatizada a las notificaciones electrónicas, la mayor parte de los Miembros ha presentado sus notificaciones electrónicamente.

En sus reuniones celebradas en la primavera y el otoño, el Comité examinó los informes semestrales correspondientes al segundo semestre de 2013 presentados por 30 Miembros y los correspondientes al primer semestre de 2014 presentados por 32 Miembros. En cada una de esas reuniones, el Comité examinó también las notificaciones *ad hoc* de medidas preliminares y definitivas adoptadas por 25 Miembros de la OMC. Al 30 de junio de 2014, 31 Miembros habían notificado a la OMC 1.449 medidas antidumping (derechos definitivos y compromisos) en vigor.

En 2014, el Comité examinó nuevas notificaciones de legislación recibidas de Australia, el Brasil, el Camerún, el Congo, los Estados Unidos, Gambia, México, Montenegro, Nueva Zelandia, Qatar y la Unión Europea, y prosiguió su examen de las nuevas notificaciones de legislación presentadas por Chile y Rusia.

En sus reuniones celebradas en la primavera y el otoño, el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación examinó dos documentos. El primero de ellos se titulaba "Otras causas de daño de que se tenga conocimiento" y se centraba en la prescripción relativa a la "no atribución", que dispone que los daños causados a la rama de producción nacional por factores de que se tenga conocimiento, distintos de las importaciones objeto de dumping, no se habrán de atribuir a las importaciones objeto de dumping que estén siendo investigadas. El documento analizaba la cuestión de la necesidad de separar y distinguir los efectos de otros factores de que se tenga conocimiento que causen daño, de los efectos de las importaciones objeto de dumping. El segundo documento trataba del muestreo y la "tasa para todos los demás", y abordaba la cuestión de la selección de los exportadores o los productores objeto de examen individual y el cálculo de los márgenes individuales de dumping, así como la de la determinación del tipo del derecho antidumping aplicado a los importadores no examinados individualmente.



Valoración en aduana

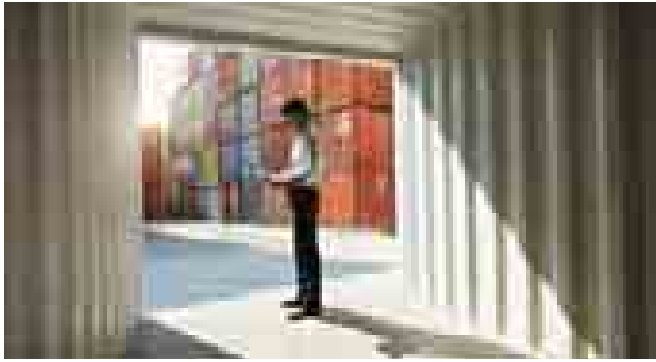
El Comité de Valoración en Aduana examinó la legislación nacional y las respuestas de los Miembros de la OMC a una lista de cuestiones uniforme. El Comité concluyó el examen de la legislación de Chile; China; Costa Rica; el Japón; Macao, China; la República Democrática Popular Lao; y Túnez. Se recibieron notificaciones de legislación nacional, nuevas o adicionales, de nueve Miembros. El Comité organizó un taller informal sobre la utilización de las bases de datos de valoración en aduana y pidió al Director General que se rectificase un error lingüístico en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana. El Comité acordó estudiar una propuesta para la actualización del método de determinación del valor en aduana del software para equipos de proceso de datos.

El Comité recibió nuevas o ulteriores notificaciones de legislación nacional de Chile, Colombia, Gambia, Guinea, Honduras, Moldova, Montenegro, Rusia y Sudáfrica. A lo largo del año, el Comité concluyó los exámenes de Chile; China; Costa Rica; el Japón; Macao, China; la República Democrática Popular Lao; y Túnez. El historial de notificaciones presentadas por los Miembros de la OMC sigue siendo insatisfactorio: 38 de los 160 Miembros jamás han enviado una notificación, y 66 Miembros no han facilitado respuestas a la lista de cuestiones, que es un cuestionario que facilita el examen de la legislación nacional.

En 2014 se llevaron a cabo dos actividades nacionales de formación, una en Azerbaiyán y otra en Colombia. También se puede impartir formación a nivel nacional sobre valoración en aduana a los Miembros y a los países en proceso de adhesión a la OMC. En octubre, el Comité organizó un taller informal sobre la utilización de bases de datos de valoración en aduana al que asistieron varios expertos de los sectores público y privado. En el taller intervinieron oradores de la Argentina, el Ecuador, los Estados Unidos, Mauricio, la Unión Europea y el Uruguay, representantes de la Organización

Información general sobre la valoración en aduana

El valor de las mercancías desempeña una función crucial en el cálculo de los derechos de importación. El valor en aduana, indispensable para el cálculo de los derechos ad valorem, que son los más comunes, también es necesario para el cálculo de otros derechos, así como para el de otros impuestos en frontera. El Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC tiene como objetivo preservar el valor de las concesiones arancelarias mediante el establecimiento de un sistema equitativo, uniforme y neutro de valoración en aduana de las mercancías que excluya la utilización de valores arbitrarios o ficticios. El Comité de Valoración en Aduana administra el Acuerdo, y también el Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición.



Normas de origen

El Comité de Normas de Origen acordó medidas para poner en práctica la Decisión Ministerial sobre las normas de origen preferenciales para los países menos adelantados (PMA). El Presidente informó de que seguía habiendo dos visiones muy diferentes acerca de si se debía reanudar la labor de armonización de las normas de origen no preferenciales. El Comité examinó asimismo las notificaciones presentadas por los Miembros de la OMC.

Mundial de Aduanas y la Cámara de Comercio Internacional, y la Presidenta del Comité Técnico de Valoración en Aduana.

Se recibió una nueva notificación sobre inspección previa a la expedición de Gambia. La inspección previa a la expedición, punto permanente del orden del día del Comité, es la práctica que consiste en emplear a empresas privadas para verificar pormenores de la expedición, como el precio, la cantidad y la calidad de las mercancías pedidas al extranjero. El Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición reconoce que los principios del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio son aplicables a esas actividades. Su finalidad es salvaguardar los intereses financieros nacionales (por ejemplo, prevenir la fuga de capitales, el fraude comercial y la evasión de derechos de aduana) y compensar las deficiencias de las infraestructuras administrativas.

> Propuestas del Uruguay

El Uruguay propuso la actualización de una decisión adoptada hace 30 años, que permite a los Miembros valorar en aduana el software y los datos tomando como base el costo de los soportes informáticos (como las cintas magnéticas, los CD y los DVD) en los que se transportan de un país a otro. Asimismo, pidió que la Decisión de 1984 se hiciese extensiva a las llaves o memorias USB dada su creciente popularidad como soportes informáticos del software. Según el Uruguay, de conformidad con la decisión en vigor, las aduanas podían valorar en 5 dólares el software en un CD-ROM, mientras que el mismo software importado en una llave USB podía valorarse en 1.000 dólares. La Secretaría de la OMC preparó un análisis estadístico para la reunión de octubre del Comité, en la que se acordó proseguir el examen de la cuestión.

A raíz de un examen realizado en 2013 por el Comité Técnico de Valoración en Aduana de la OMA, el Uruguay pidió en otra propuesta una rectificación técnica de las versiones inglesa y española del apartado 1 b) iv) del artículo 8 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana que, según dijo, tenían un significado diferente al de la versión francesa. El Comité acordó solicitar al Director General que siguiera un procedimiento de "acta de rectificación" para rectificar las versiones española e inglesa de dicha disposición. Transcurrido el plazo de 30 días para formular objeciones, el procedimiento finalizó el 27 de agosto de 2014.

A diferencia de otros comités y consejos de la OMC, en los que los debates sobre las decisiones relacionadas con Bali quedaron en suspenso durante buena parte del año debido a la situación de estancamiento en la esfera de la facilitación del comercio y la constitución de existencias públicas (véanse las páginas 30-31), el Comité Técnico de Normas de Origen prosiguió su labor en cumplimiento de lo encomendado por los Ministros.

La Decisión sobre las normas de origen preferenciales para los países menos adelantados (PMA), adoptada en la Conferencia Ministerial de Bali de 2013, prescribe que las normas de origen no recíprocas para los PMA sean sencillas y transparentes y tengan en cuenta la capacidad productiva de los PMA. Las normas de origen se utilizan para determinar dónde se ha fabricado un producto. Los productos que, según esas normas, se consideren fabricados en un PMA pueden beneficiarse de un acceso preferencial a los mercados (es decir, del privilegio de poder ser importados sin tener que pagar derechos de aduana en los países que cuentan con regímenes de acceso preferencial para los PMA).

La Decisión Ministerial prescribe que el Comité examine la evolución de la situación en lo que respecta a las normas de origen para los PMA y rinda informe al Consejo General. El Comité acordó emprender esa labor sobre la base de una serie de recomendaciones del Presidente, en particular, que los Miembros de la OMC notifiquen lo antes posible la introducción o modificación de cualquier norma de origen preferencial para los PMA y que el Comité examine esas

Información general sobre las normas de origen

Las normas de origen son los criterios aplicados para determinar el país en que se ha fabricado un producto. Se utilizan para la aplicación de muchas medidas comerciales, con inclusión de las estadísticas comerciales, la determinación de los derechos de aduana, el etiquetado del país de origen y la aplicación de medidas antidumping. El objetivo principal del Acuerdo sobre Normas de Origen es armonizar las normas que utilizan todos los Miembros de la OMC para determinar el origen en su comercio no preferencial. Esa labor, que está a cargo del Comité de Normas de Origen, se denomina Programa de Trabajo de Armonización.

notificaciones y, sobre la base de sus deliberaciones, elabore un informe para el Consejo General y el Subcomité de Países Menos Adelantados. En la reunión de abril, Uganda, en nombre de los PMA, acogió favorablemente las propuestas del Presidente y propuso que el Comité trabajase con miras a lograr el objetivo de facilitar las oportunidades de acceso a los mercados de los PMA.

Como resultado de la Decisión de Bali, los Gobiernos dispondrán por primera vez de un conjunto de directrices convenidas multilateralmente que, de aplicarse, deberían facilitar el cumplimiento por los PMA de las condiciones necesarias para que sus exportaciones se beneficien de acceso preferencial a los mercados. En la Decisión se reconoce que cada país que concede preferencias comerciales a los PMA tiene su propio método para determinar las normas de origen y se invita a los Miembros a basarse en la Decisión cuando elaboren o desarrollen sus normas aplicables a los PMA.

> Armonización de las normas no preferenciales

El Comité tomó nota de la situación de las negociaciones sobre la armonización de las normas no preferenciales (el Programa de Trabajo de Armonización). El Comité fue informado de una carta en la que el Presidente del Consejo General encomendaba al Comité que examinara todas las cuestiones necesarias para adoptar una decisión sobre si continuar o no el Programa de Trabajo de Armonización. Esas negociaciones comenzaron en 1995 y, pese a los importantes progresos realizados con respecto a miles de líneas arancelarias, se interrumpieron en 2007 debido a divergencias en cuanto a si las normas de origen armonizadas debían aplicarse también en el marco de la aplicación de otros instrumentos de política comercial, como las medidas antidumping.

El Presidente señaló que en el Comité seguía habiendo dos puntos de vista diferentes sobre esta cuestión. Algunos Miembros consideran que la armonización plena de las normas de origen no preferenciales facilitaría el comercio mundial, mientras que otros piensan que el comercio mundial ha cambiado hasta tal punto que las normas armonizadas ya no son necesarias. El Comité acordó proceder al examen de las normas de origen no preferenciales notificadas por los Miembros e iniciar un examen más detenido de las normas de origen transpuestas.

El Presidente observó que 47 Miembros aún no habían notificado sus normas de origen no preferenciales y los instó a hacerlo a la mayor brevedad posible. La Secretaría de la OMC hizo una exposición sobre la transposición de los proyectos de normas de origen no preferenciales a versiones más recientes de la nomenclatura del Sistema Armonizado (SA) y finalizó la transposición técnica del proyecto de normas de origen armonizadas a versiones más recientes de la nomenclatura del SA (véase la página 51).

> Otros asuntos

Uganda presentó un documento detallado sobre los problemas a los que se enfrentan los PMA para cumplir las normas de origen preferenciales de los países desarrollados. En el informe se examina detenidamente las repercusiones comerciales de las reformas de las normas de origen preferenciales adoptadas por el Canadá (en 2003) y la Unión Europea (en vigor desde 2011) y se llega a la conclusión de que esas reformas permitieron que los PMA cumplieran las normas con mayor facilidad y, por lo tanto, generaron un aumento global

de las corrientes comerciales. En el informe se argumenta además que modificar las normas de origen teniendo en cuenta las cadenas de valor mundiales genera una respuesta del mercado en términos de inversión y corrientes comerciales, y se dan ejemplos de las dificultades que entraña el cumplimiento de determinados criterios de origen basados en porcentajes.

Uganda instó a los Estados Unidos y el Japón, cuyas reglas de origen preferenciales apenas han cambiado desde el decenio de 1970, a que revisasen el fondo y la forma de sus sistemas en esta esfera. El Comité también escuchó una exposición de la Secretaría de la OMC sobre la Base de Datos sobre los Arreglos Comerciales Preferenciales (<http://ptadb.wto.org>), en la que pueden consultarse las notificaciones y la legislación de los Miembros en materia de normas de origen preferenciales.



Licencias de importación

El Comité de Licencias de Importación examinó más de 100 notificaciones presentadas por los Miembros de la OMC de conformidad con diversas disposiciones del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. El Comité también escuchó varias preocupaciones comerciales específicas con respecto a los procedimientos y normas para el trámite de licencias de importación que aplican algunos Miembros.

El Comité examinó 101 notificaciones presentadas por los Miembros de la OMC de conformidad con diversas disposiciones del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. En concreto, examinó 25 notificaciones presentadas por 18 Miembros que se referían a las publicaciones y/o a la legislación relativas a los procedimientos para el trámite de licencias de importación, y 18 notificaciones presentadas por 9 Miembros relativas al establecimiento de nuevos procedimientos para el trámite de licencias de importación o a las modificaciones introducidas en esos procedimientos. También examinó 58 notificaciones presentadas por 46 Miembros con las respuestas al cuestionario sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación.

Información general sobre las licencias de importación

El Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación establece disciplinas para los regímenes de licencias de importación de los Miembros de la OMC, con el objetivo principal de asegurar que los procedimientos aplicados para la concesión de esas licencias no constituyan en sí una restricción al comercio. El Acuerdo dispone que los procedimientos para el trámite de licencias de importación deberán ser sencillos, transparentes y previsibles, y que deberán administrarse de manera neutral y no discriminatoria.

Aumentar la transparencia mediante las notificaciones es un objetivo importante del Acuerdo, habida cuenta en particular de las preocupaciones planteadas anteriormente sobre el uso de medidas en frontera para restringir las importaciones, tales como las prescripciones en materia de licencias de importación. El Acuerdo establece que los sistemas de licencias de importación deberán ser sencillos, transparentes y previsibles, y que deberán administrarse de manera neutral y no discriminatoria.

No obstante, el cumplimiento de las obligaciones de notificación por parte de los Miembros de la OMC sigue planteando problemas. En octubre de 2014 había 16 Miembros de la OMC que no habían presentado todavía ninguna notificación en el marco del Acuerdo. Además, 25 Miembros no habían cumplido nunca con su obligación de presentar sus respuestas al cuestionario anual sobre procedimientos para el trámite de licencias.

En los informes de vigilancia de la OMC sobre la evolución reciente del comercio se mencionan las licencias de importación como una de las principales medidas introducidas por los gobiernos que podrían tener efectos de distorsión o restricción del comercio. Un aspecto positivo es que Viet Nam, la República Democrática Popular Lao, Samoa, Rusia y Tayikistán presentaron en 2014 sus primeras notificaciones de conformidad con diversas disposiciones del Acuerdo. La Secretaría de la OMC sigue organizando actividades de asistencia técnica y creación de capacidad para los Miembros que lo necesitan.

El Comité también escuchó varias preocupaciones comerciales específicas con respecto a las licencias de importación. En particular, se plantearon preguntas sobre los procedimientos o la legislación en materia de licencias de importación de la Argentina, Bangladesh, el Brasil, Colombia, el Ecuador, la India, Indonesia, Malasia, Mongolia, Rusia, Santa Lucía, Tailandia, Turquía, Ucrania y Viet Nam.

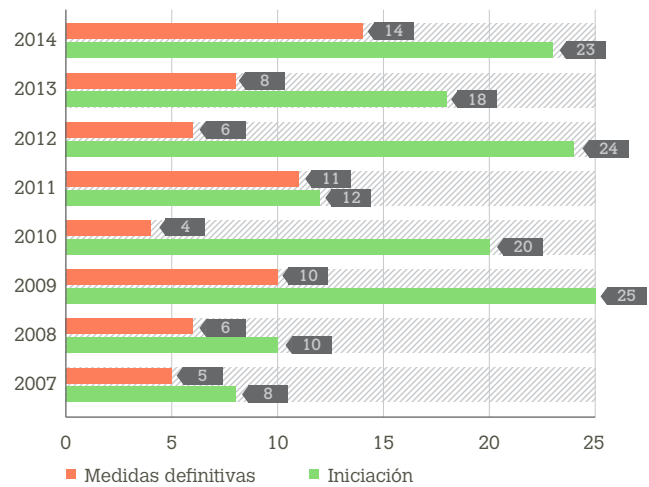
Por lo que se refiere a la solución de diferencias, los Estados Unidos y otros Miembros presentaron una solicitud de celebración de consultas en relación con la diferencia "Indonesia – Importación de productos hortícolas, animales y productos del reino animal", en la que se invocaban diversos artículos del Acuerdo. La solicitud de celebración de consultas es la primera etapa del procedimiento de solución de diferencias de la OMC.



Salvaguardias

En sus dos reuniones de 2014, el Comité de Salvaguardias examinó las notificaciones presentadas por los Miembros de la OMC en relación con sus normas y medidas de salvaguardia. El número de notificaciones de nuevas investigaciones aumentó con respecto al año anterior, de 18 a 23. El número de medidas definitivas adoptadas también aumentó, de 8 en 2013 a 14 en 2014 (véase el gráfico 10). La India fue el país que más investigaciones inició en 2014 (siete investigaciones), seguida por Indonesia y Turquía (tres investigaciones). La India fue asimismo el país que más medidas definitivas adoptó (cuatro medidas).

Gráfico 10. Investigaciones en materia de salvaguardias, por año (todos los Miembros de la OMC)



Además de las investigaciones en materia de salvaguardias iniciadas por la India, Indonesia y Turquía, en 2014 también iniciaron investigaciones el Ecuador, Egipto, Jordania, Malasia, Marruecos y Túnez. En diciembre de 2014, Armenia informó al Comité de Salvaguardias de que aplicaría dos medidas de salvaguardia adoptadas por la Unión Económica Euroasiática cuando se incorporase al bloque comercial regional en enero de 2015. A los efectos de las estadísticas *supra*, estas dos medidas se consideran medidas adoptadas. Armenia es el segundo Miembro de la OMC, después de Rusia, en incorporarse a la Unión Económica Euroasiática.

Información general sobre las salvaguardias

Los Miembros de la OMC pueden adoptar una medida "de salvaguardia" (restringir temporalmente las importaciones de un producto) para proteger a una rama de producción nacional específica frente a un aumento de las importaciones de un producto que cause o amenace causar un daño grave a esa rama de producción. En esas circunstancias, tienen el derecho de restringir las importaciones del producto procedentes de todas las fuentes (pero no de un Miembro o grupo de Miembros determinado). El Acuerdo sobre Salvaguardias establece normas detalladas en lo que concierne a la investigación que debe realizarse y a la aplicación de medidas de salvaguardia.



Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio

En 2014, el Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (Comité de MIC) examinó tres nuevas medidas en materia de inversiones, y prosiguió el debate sobre 10 medidas planteadas anteriormente. Además, examinó el cumplimiento por los Miembros de la OMC de las obligaciones de notificación establecidas en el Acuerdo sobre las MIC.

En 2014 el Comité de MIC se reunió en dos ocasiones y en el orden del día se incluyeron tres nuevas medidas.

La primera, examinada a petición de los Estados Unidos, el Japón y la Unión Europea, se refería a determinadas medidas adoptadas por Rusia por las que se otorgaba un trato preferencial a las empresas que se dedicaban a la fabricación y montaje de automóviles si cumplían ciertas prescripciones en materia de contenido nacional.

La segunda, examinada a petición de los Estados Unidos, el Japón y la Unión Europea, se refería a las prescripciones mínimas en materia de utilización de fuentes de abastecimiento nacionales, impuestas por Indonesia a las franquicias, incluidas las de establecimientos minoristas modernos (como los minimercados y los supermercados) y a las tiendas de alimentación.

La tercera, examinada a petición del Canadá, los Estados Unidos, el Japón y la Unión Europea, se refería a la Ley de Industria y a la Ley de Comercio adoptadas recientemente por Indonesia, que facultaban al Gobierno para imponer prohibiciones a la exportación de materias primas biológicas y no biológicas (Ley de Industria), así como para imponer restricciones a la exportación e importación de determinados productos por motivos de interés nacional (Ley de

Información general sobre las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio

El Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (Acuerdo sobre las MIC) reconoce que ciertas medidas en materia de inversiones pueden causar efectos de restricción y distorsión del comercio. Dispone que los Miembros de la OMC no podrán aplicar ninguna medida que establezca una discriminación contra productos extranjeros o dé lugar a restricciones cuantitativas, por cuanto en ambos casos se infringen principios básicos de la OMC. El Acuerdo comprende una lista de MIC prohibidas, como las prescripciones en materia de contenido nacional. El Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (Comité de MIC) vigila el funcionamiento y la aplicación del Acuerdo y brinda a los Miembros la posibilidad de celebrar consultas sobre cualquier cuestión a ese respecto.

Comercio). Esas Leyes contienen también disposiciones sobre el uso obligatorio de productos nacionales y la utilización creciente de normas nacionales, así como sobre el recurso a medidas de salvaguardia, ya sean arancelarias o no arancelarias, para proteger a la industria de la competencia internacional.

En ambas reuniones se prosiguió el examen de medidas planteadas anteriormente en el Comité. Entre ellas figuraban las prescripciones en materia de contenido nacional aplicadas en los sectores de las telecomunicaciones del Brasil, la India e Indonesia y en los sectores de la energía de los Estados Unidos, Indonesia, Nigeria y el Uruguay (con inclusión de la minería, el petróleo, el gas, la energía eólica y las energías renovables), así como determinadas prescripciones en materia de contenido nacional aplicadas respecto de los servicios públicos de abastecimiento de agua de los Estados Unidos, el equipo agrícola de Rusia y las preferencias fiscales del Brasil en varios sectores.

El Comité tomó nota de cuatro nuevas notificaciones presentadas de conformidad con el párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre las MIC, que obliga a los Miembros a notificar al Comité todas las publicaciones en que figuren las MIC, incluso las aplicadas por los gobiernos o autoridades regionales y locales dentro de su territorio. Se instó a los Miembros que no hubieran presentado notificaciones hasta la fecha a que lo hicieran sin demora.



Tecnología de la información

En 2014 se adhirieron al Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) Afganistán y Seychelles, con lo que el número total de participantes se elevó a 52 (contando a la Unión Europea como un Miembro). El Comité del ATI continuó su labor sobre las medidas no arancelarias con el objetivo de identificar medidas que constituyen impedimentos para el comercio de productos de tecnología de la información. En relación con la controvertida cuestión de la clasificación de los productos, los Miembros acordaron trabajar sobre la base de una propuesta de Suiza. En cuanto a las negociaciones para ampliar el número de productos comprendidos, en 2014 los participantes redujeron significativamente sus diferencias, aunque no lo suficiente como para llegar a un acuerdo.

En 2014 se adhirieron al Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) el Afganistán y Seychelles, con lo que se pasó a un número total de 52 participantes y a un total de 80 Miembros de la OMC. El Acuerdo abarca aproximadamente el 97% del comercio mundial de productos de tecnología de la información. En la actualidad, el 90% de ese comercio se realiza en régimen de franquicia arancelaria, lo que pone de relieve las ventajas que se derivan del ATI para todos los Miembros de la OMC. A lo largo del año, el Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información siguió examinando la aplicación del ATI.

› Programa de trabajo sobre las medidas no arancelarias

Hasta la fecha, 29 Miembros han presentado sus respuestas a la encuesta sobre los procedimientos de evaluación de la conformidad relacionados con la compatibilidad electromagnética y la interferencia electromagnética, una de las esferas principales del programa de trabajo sobre medidas no arancelarias. La encuesta se realiza con miras a la adopción de directrices comunes. No obstante, el número de países que ha respondido a la encuesta sigue siendo bajo en términos generales. Durante su examen de los medios de impulsar y ampliar su labor sobre las medidas no arancelarias distintas de las relacionadas con la cuestión de la compatibilidad electromagnética y la interferencia electromagnética, el Comité decidió celebrar en mayo de 2015 un taller impulsado por la rama de producción para seguir examinando el efecto de las medidas no arancelarias en el sector de la tecnología de la información.

› Discrepancias en la clasificación de los productos

La cuestión más controvertida desde los inicios del ATI ha sido las discrepancias en la clasificación. El ATI incluye 55 categorías de productos que los participantes en el Acuerdo no clasifican en las mismas partidas del Sistema Armonizado (véase la página 51). En 2013, el Comité alcanzó un acuerdo sobre la clasificación de 18 de esas categorías (principalmente, equipo de fabricación de semiconductores). Respecto a las 37 categorías restantes, en 2014 el Comité acordó proseguir su labor sobre la base de una propuesta de Suiza. En esa propuesta se pide a la Secretaría que distribuya una lista relativa a las 37 categorías –incluidos los ordenadores (computadoras, el equipo de red, los visualizadores de panel plano y el equipo de fabricación de semiconductores) en la que se indique su posible clasificación en el SA 2007 (véase la página 51), de modo que los Miembros de la OMC puedan identificar las discrepancias que existen entre su clasificación nacional y la lista de la Secretaría.

Información general sobre la tecnología de la información

El Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) fue concertado en Singapur en diciembre de 1996. El acuerdo plurilateral obliga a los participantes a eliminar los derechos sobre los productos de tecnología de la información sobre una base NMF. El ATI abarca un gran número de productos de alta tecnología, incluidos ordenadores (computadoras), equipos de telecomunicaciones, semiconductores, programas informáticos e instrumentos científicos, así como sus partes y accesorios. El órgano que supervisa el Acuerdo es el Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información.



› Ampliación de la cobertura de productos

Los Miembros de la OMC informaron al Comité sobre la situación de las consultas bilaterales y plurilaterales relativas a la ampliación de los productos abarcados por el ATI. A la luz de los nuevos avances tecnológicos, desde 2012 se llevan a cabo esfuerzos para ampliar el Acuerdo de modo que abarque aproximadamente 200 productos adicionales, incluidos muchos dispositivos de comunicación, dispositivos para el almacenamiento de datos y dispositivos médicos de nueva generación. Los Miembros que participan actualmente en estas negociaciones representan cerca del 90% del comercio mundial de los productos que se propone incluir en la ampliación.

A finales de 2014 los participantes lograron reducir significativamente sus diferencias en las negociaciones para ampliar la cobertura del ATI, si bien no fue posible concluir las conversaciones. El Director General Roberto Azevêdo instó a los Miembros a seguir participando de forma activa y constructiva con miras a salvar las diferencias.

Se estima que la ampliación del ATI reduciría significativamente los aranceles y daría un impulso a la economía mundial, y, lo que es fundamental, beneficiaría a todos los Miembros de la OMC, no solo a los participantes en el ATI, porque los recortes arancelarios se aplicarían sobre una base multilateral. El logro de un acuerdo sobre la ampliación del ATI sería la primera negociación satisfactoria de reducciones arancelarias en la OMC desde hace más de 15 años.



Empresas comerciales del Estado

En 2014, el Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado examinó 77 notificaciones presentadas por Miembros de la OMC, frente a 50 el año anterior. Sin embargo, el número de notificaciones sigue siendo bajo, y el Presidente pidió que se mejorara el cumplimiento por los Miembros de la obligación de notificación.

En su reunión ordinaria de octubre de 2014, el Grupo de Trabajo examinó 64 notificaciones nuevas y completas presentadas por 31 Miembros de la OMC (frente a las 38 presentadas por 13 Miembros en 2013) y 13 notificaciones de actualización presentadas por 3 Miembros (frente a las 12 presentadas por 4 Miembros en 2013). Las notificaciones abarcan los productos importados o exportados por las empresas comerciales del Estado en los territorios de los Miembros. Los Miembros de la OMC han prorrogado indefinidamente un acuerdo de junio de 2012 en virtud del cual se deben presentar notificaciones nuevas y completas cada dos años.

El nivel de cumplimiento de las obligaciones de notificación sigue siendo bajo. De los 133 Miembros notificantes, solo 32 presentaron notificaciones correspondientes al período más reciente (2012-2013). En lo que se refiere al período anterior (2010-2011), únicamente se recibieron 44 notificaciones, de un total de 130 Miembros notificantes. El Presidente alentó a los Miembros a que siguieran trabajando con sus respectivas capitales y con la Secretaría de la OMC para mejorar el historial de notificaciones.

En la reunión celebrada en octubre de 2014, los Estados Unidos presentaron una contranotificación relativa a las empresas comerciales del Estado de China. Los Miembros pueden presentar una contranotificación cuando tengan razones para creer que otro Miembro no ha notificado debidamente sus empresas comerciales del Estado. China no formuló ninguna observación sobre la contranotificación de los Estados Unidos, y dijo que presentaría en breve su notificación. El Canadá, la Unión Europea, Australia y

Colombia también expresaron su interés y señalaron la necesidad de mejorar la transparencia.

La Unión Europea señaló también su preocupación por los posibles efectos negativos en el comercio mundial de las operaciones de numerosas empresas comerciales del Estado del sector agrícola de la India. A la Unión Europea le preocupaba particularmente la posibilidad de que las operaciones destinadas a constituir existencias de cereales alimenticios mediante la compra de productos a agricultores locales a precios mínimos de sostenimiento y la administración de los niveles de las importaciones tuvieran efectos secundarios perjudiciales. La Unión Europea pidió a la India que indicara qué proporción de los cereales alimenticios fue finalmente exportada, y a qué precio. El Canadá y Australia expresaron la misma preocupación.

Chile y la Unión Europea plantearon a Nueva Zelandia una pregunta relacionada con la empresa comercial del Estado que gestiona el mercado del kiwi. En esa misma reunión, la Unión Europea preguntó a Rusia por qué no había presentado todavía una notificación sobre Gazprom, empresa de energía bajo control estatal, como empresa comercial del Estado, pese a haberse comprometido a hacerlo en su Protocolo de Adhesión. Los Estados Unidos se hicieron eco de esa preocupación.



Comercio de aeronaves civiles

En 2014, el Comité del Comercio de Aeronaves Civiles celebró una reunión en la que los Signatarios siguieron examinando la labor encaminada a poner el Anexo del Acuerdo relativo a los productos comprendidos en conformidad con la versión del Sistema Armonizado actualizada en 2007, que se utiliza para clasificar mercancías con fines arancelarios (véase la página 51). El Acuerdo tiene 32 Signatarios, de los cuales 20 son Estados miembros de la Unión Europea.

Información general sobre las empresas comerciales del Estado

Se entiende por empresas comerciales del Estado las empresas gubernamentales y no gubernamentales, incluidas las entidades de comercialización, a las que se hayan concedido derechos o privilegios exclusivos o especiales para la exportación y/o importación de mercancías. Estas empresas están obligadas a actuar de manera compatible con el principio de trato no discriminatorio de la OMC. El Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado examina las notificaciones presentadas por los Miembros de la OMC sobre sus actividades de comercio de Estado.

Información general sobre el comercio de aeronaves civiles

El Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles tiene como objetivo alcanzar el máximo de libertad en el comercio mundial de aeronaves civiles y sus partes y equipo conexas mediante la supresión de los aranceles y la concesión de oportunidades justas e iguales a los fabricantes de aeronaves civiles, así como la reglamentación del apoyo oficial al desarrollo, la producción y la comercialización de aeronaves civiles. El Comité del Comercio de Aeronaves Civiles ofrece a los Signatarios la posibilidad de celebrar consultas sobre cualquier cuestión relativa al funcionamiento del Acuerdo.

Servicios

En 2014, el Consejo del Comercio de Servicios centró buena parte de su labor en la puesta en práctica de la exención para los PMA en la esfera de los servicios. Las cuestiones relacionadas con los servicios en el ámbito del comercio electrónico también ocuparon un lugar destacado en su labor. Además, el Consejo celebró debates sobre las novedades recientes en materia de comercio y reglamentación de servicios planteadas por los Miembros de la OMC, así como sobre cuestiones relacionadas con la transparencia.

La puesta en práctica de la exención para los PMA en la esfera de los servicios ocupó buena parte de la labor del Consejo en 2014. La exención permite a los Miembros otorgar un trato más favorable a los servicios y los proveedores de servicios de los PMA. A finales de 2014 no se habían otorgado preferencias basadas en la exención, pero de conformidad con la Decisión de la Conferencia Ministerial de Bali, el Consejo inició un proceso encaminado a su puesta en práctica.

A raíz de una propuesta de los PMA, la Secretaría de la OMC elaboró una nota sobre las medidas en el sector de los servicios profesionales notificadas por los países que ocupan los 10 primeros lugares en el comercio de servicios profesionales de conformidad con diversas disposiciones del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). Según lo establecido en la Decisión Ministerial, el 21 de julio los PMA presentaron una solicitud colectiva en la que se identificaban los sectores y modos de suministro de interés para sus exportaciones. Tras la presentación de la solicitud colectiva, y de conformidad con el mandato ministerial, el Consejo acordó celebrar una reunión de alto nivel los días 5 y 6 de febrero de 2015. En la reunión, más de 25 Miembros indicaron los sectores de servicios y los modos de suministro de los PMA a los que otorgarían un trato preferencial.

El Consejo continuó su labor sobre el comercio electrónico, que incluyó, entre otras cosas, el examen de la autenticación

electrónica y los servicios de confianza, sobre la base de las contribuciones de la Unión Europea, así como de cuestiones relacionadas con los flujos de información transfronterizos, las prescripciones en materia de ubicación, la protección de la privacidad y los servicios de computación en la nube, abordadas en una comunicación de los Estados Unidos. Habida cuenta de la Decisión adoptada en la Conferencia Ministerial de Bali de llevar adelante esa labor, el Consejo seguirá ocupándose de la cuestión del comercio electrónico en 2015.

El Consejo celebró debates sobre las novedades recientes en materia de comercio y reglamentación de servicios. Los 23 Miembros participantes en las negociaciones para la conclusión de un acuerdo plurilateral sobre el comercio de servicios (TISA) informaron con regularidad al Consejo sobre la marcha de sus negociaciones. Aunque los Miembros que no participaban en el TISA agradecieron en general la transparencia que aportaba esa información actualizada, a algunos de ellos les seguía preocupando la iniciativa y, en particular, sus repercusiones en el multilateralismo.

Los participantes en el TISA señalaron que el Acuerdo se había concebido para ser compatible con el AGCS y que podría contribuir a que en el futuro se celebraran negociaciones multilaterales. El Consejo escuchó una presentación sobre la nueva Directiva de la Unión Europea relativa a las condiciones de entrada y residencia

Información general sobre el comercio de servicios

El comercio de servicios, tal como se define en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), consiste en cuatro tipos de transacciones: el modo 1, suministro transfronterizo (un proveedor de un Miembro de la OMC presta servicios a un consumidor en el territorio de otro Miembro); el modo 2, consumo en el extranjero (un consumidor de un Miembro consume servicios en el territorio de otro Miembro); el modo 3, presencia comercial (una empresa extranjera presta servicios mediante el establecimiento en el territorio de otro Miembro); y el modo 4, presencia de personas físicas (una persona se traslada al territorio de otro Miembro para prestar servicios). El Consejo del Comercio de Servicios, que está integrado por todos los Miembros de la OMC, supervisa el funcionamiento del AGCS.



de nacionales de terceros países en el marco de un traslado dentro de una misma empresa. La Directiva tiene por objeto facilitar y agilizar para las empresas multinacionales el traslado temporal de trabajadores muy cualificados a sus filiales en la Unión Europea. A petición de Rusia, el Consejo examinó asimismo una serie de medidas restrictivas del comercio de servicios adoptadas por determinados Miembros de la OMC.

De conformidad con las disposiciones del AGCS en materia de transparencia, el Consejo recibió 31 notificaciones de medidas nuevas o revisadas que a juicio de los Miembros pertinentes afectaban significativamente al comercio en los sectores respecto de los que habían asumido compromisos. Otras 17 notificaciones se referían a nuevos acuerdos de integración económica que abarcaban el comercio de servicios.

En su debate sobre cómo podría mejorarse el cumplimiento de las prescripciones del AGCS en materia de notificación para aumentar la transparencia, el Consejo estudió la viabilidad de un sistema para presentar en línea las notificaciones relativas a los servicios. El debate se basó en una nota de la Secretaría que estima que el costo de la creación de un sistema para la presentación en línea de las notificaciones en virtud del AGCS rondaría los 100.000 francos suizos. En la nota se señala asimismo que ya hay un mecanismo en línea para obtener información sobre las notificaciones, el programa Documentos en línea de la OMC. En vista del interés decreciente de los Miembros, el Consejo decidió suspender sus deliberaciones sobre esta cuestión.

› Servicios financieros

El Comité del Comercio de Servicios Financieros examinó la cuestión de la "inclusión financiera" en el contexto de la relación entre el comercio de servicios financieros y el desarrollo. El debate se basó inicialmente en las presentaciones de los Miembros (por ejemplo, China, Sudáfrica y el Taipei Chino). En noviembre, a raíz de una propuesta de China, el Comité celebró un seminario sobre servicios bancarios móviles que contó como oradores con un distinguido elenco de representantes de las organizaciones internacionales, los organismos de reglamentación y la industria, así como de negociadores comerciales de alto nivel. En el seminario se destacó la importancia de los servicios bancarios móviles como medio para promover la inclusión financiera. A fin de mejorar la comprensión de esta cuestión, que se ha convertido en una prioridad de política en todo el mundo, la Secretaría de la OMC preparó una nota sobre la inclusión financiera y el AGCS. En la nota se aborda la cuestión desde una perspectiva de política comercial a fin de proporcionar un marco adecuado para la continuación de los debates.

El Comité prosiguió su examen de las cuestiones de reglamentación de los servicios financieros sobre la base de una nota de la Secretaría de la OMC. El objetivo del examen era aportar antecedentes sobre las prácticas de reglamentación de los Miembros con respecto a los títulos de aptitud, las licencias y las normas técnicas en la esfera de los servicios financieros, a fin de ayudar al Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional en su examen de esas cuestiones. En ese contexto, a raíz de una invitación del Comité, representantes del

Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, el Consejo de Estabilidad Financiera, la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros y la Organización Internacional de Comisiones de Valores presentaron un panorama general de las reformas e iniciativas reglamentarias internacionales más recientes en el sector financiero, y debatieron con los Miembros de la OMC las posibles repercusiones para el comercio de servicios financieros.

En el marco de su labor sobre la clasificación de los servicios financieros, el Comité examinó la cuestión de los "servicios financieros nuevos" sobre la base de una nota de la Secretaría que contiene una recopilación completa y exhaustiva de las referencias a estos servicios incluidas en los informes sobre debates anteriores, las comunicaciones de los Miembros, las notas anteriores de la Secretaría, el Entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros, las Listas de compromisos específicos y la jurisprudencia pertinente.

› Compromisos específicos

El Comité de Compromisos Específicos tiene el mandato de supervisar la aplicación de los compromisos en materia de servicios de los Miembros de la OMC y, en particular, de asegurar su exactitud y coherencia técnicas, mediante el examen regular de cuestiones relacionadas con la clasificación y la consignación en listas. En los últimos años, las actividades del Comité se han centrado en el debate técnico sobre la clasificación de los servicios.

En 2014, el Comité examinó las cuestiones relativas a la clasificación de los servicios de enseñanza, salud, turismo y esparcimiento. Al igual que en los dos años anteriores, para facilitar el intercambio de opiniones los debates se llevaron a cabo en modo informal, y después de cada reunión se distribuyó a los Miembros de la OMC un resumen informal y genérico de cada debate. Con el fin de estimular los debates, la Secretaría de la OMC preparó, en relación con cada sector objeto de examen, una nota informal en la que se ofrecía una visión general de las cuestiones pertinentes relativas a la clasificación y se proponían cuestiones específicas para su examen por los Miembros. Por consiguiente, el Comité finalizó el examen sectorial de las cuestiones relativas a la clasificación, ejercicio que había comenzado a finales de 2011 y se centraba en los problemas que podían plantearse en el sistema de clasificación del AGCS, como resultado del espectacular desarrollo de la tecnología y la actividad comercial en las dos últimas décadas. A petición del Comité, la Secretaría preparó una recopilación de los 40 documentos pertinentes elaborados en el ejercicio.

En el marco del debate sectorial, el Comité empezó a examinar la cuestión de los "nuevos servicios" sobre la base de una nota preparada por la Secretaría. En el Comité se expresaron opiniones discrepantes sobre varias cuestiones, entre ellas, las de si existían o no "nuevos servicios", si era necesaria una definición de "nuevos servicios" y qué repercusiones tenían los "nuevos servicios" en los compromisos existentes. Se acordó que el Presidente del Comité celebraría consultas sobre la forma de proceder en los futuros debates sobre esta cuestión.

Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC)

El Consejo de los ADPIC llevó a cabo su labor ordinaria de promoción de la transparencia de los sistemas de propiedad intelectual de los Miembros de la OMC y de examen de la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC por los Miembros. El Consejo continuó los debates sobre el acceso a los medicamentos para los países más pobres, la biotecnología y la cooperación técnica, entre otros temas. También procedió a un intercambio de información y mantuvo debates sobre diversas cuestiones planteadas por distintos países. Examinó distintos aspectos relacionados con las políticas de innovación, y en particular el papel de las asociaciones tecnológicas de universidades y de las incubadoras de innovación, y escuchó las presentaciones de varios estudios monográficos. El Consejo prosiguió también sus debates sobre el cambio climático y las políticas de control del tabaco.

> Los ADPIC y la salud pública

El Consejo de los ADPIC realizó su examen anual del funcionamiento del denominado "sistema del párrafo 6". Cuatro países más aceptaron la enmienda de 2005 del Acuerdo, por la que se incorpora el párrafo, que entrará en vigor cuando haya sido aceptada por dos tercios de los Miembros de la OMC. A finales de 2014 la habían aceptado la enmienda cerca de la mitad de los Miembros de la OMC, que representan todo el espectro de Miembros.

El "sistema del párrafo 6", relativo a las licencias obligatorias especiales para fines de exportación, ofrece a los países pobres flexibilidad adicional en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC para

Información general sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio

Los derechos de propiedad intelectual han pasado a ser una parte fundamental del debate sobre el desarrollo económico y sobre cuestiones de política pública más amplias, como la salud pública y el medio ambiente. El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) es el tratado internacional de más amplio alcance que regula la protección, gestión y observancia de esos derechos. El Consejo de los ADPIC, abierto a la participación de todos los Miembros de la OMC, administra el Acuerdo sobre los ADPIC, constituye un foro para el debate sobre cuestiones de política pública y examina la legislación sobre propiedad intelectual de los distintos Miembros.

poder acceder a medicamentos asequibles. El sistema permite la fabricación de versiones genéricas de medicamentos patentados al amparo de un tipo especial de licencias obligatorias (es decir, otorgadas sin autorización del titular de la patente) exclusivamente para su exportación a países que no pueden fabricar los medicamentos necesarios ellos mismos. Inicialmente, el Acuerdo sobre los ADPIC solo permitía las licencias obligatorias respecto de productos destinados principalmente al mercado nacional (salvo para poner remedio a prácticas anticompetitivas). El nuevo sistema modificó la situación, primero mediante una serie de exenciones y más tarde mediante la enmienda de 2005.

En muchas de las actividades de cooperación técnica de la Secretaría de la OMC se abordaron cuestiones relacionadas con los ADPIC y la salud pública. La Secretaría también siguió coordinando con las secretarías de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) las actividades de creación de capacidad en este ámbito. En el taller más reciente, sobre comercio y salud pública, celebrado en noviembre, participaron 30 funcionarios gubernamentales de 28 países en desarrollo y dos países desarrollados, Miembros u observadores en la OMC. El objetivo del taller era reforzar la capacidad de los responsables de la elaboración de políticas a nivel nacional para analizar las decisiones normativas en las esferas en las que el comercio, la propiedad intelectual y la salud pública eran igualmente importantes. Algunos de los temas tratados fueron el acceso a las tecnologías médicas y a la innovación en ese ámbito, y las políticas comerciales y sanitarias más amplias.

También en noviembre, las tres organizaciones organizaron conjuntamente un cuarto simposio técnico trilateral para analizar las oportunidades y dificultades de los países de ingresos medianos en el ámbito de la innovación y el acceso a las tecnologías médicas. En el

simposio se señaló que, aunque esos países estaban avanzando en el campo de la innovación biomédica y el desarrollo industrial, también tenían dificultades para asegurar el acceso de sus poblaciones a productos de salud innovadores. Como declararon altos funcionarios de las tres organizaciones, la aparición de graves epidemias como el ébola pone de relieve la importancia fundamental de la cooperación interinstitucional para abordar los problemas de salud pública.

➤ Promoción de la transparencia

La transparencia de los sistemas nacionales de propiedad intelectual es un principio esencial del Acuerdo sobre los ADPIC. Reduce las tensiones comerciales y ayuda a establecer relaciones comerciales productivas en el ámbito de los productos y la tecnología del conocimiento.

Sobre la base de las notificaciones de los Miembros de la OMC y del examen de los sistemas nacionales por él realizado, el Consejo de los ADPIC ha elaborado un material informativo único sobre los diversos enfoques de la protección y reglamentación de la propiedad intelectual. También ha recopilado amplia información de los Miembros sobre asuntos tales como la cooperación técnica y los incentivos a la transferencia de tecnología. En 2014, el Consejo siguió examinando la forma de lograr que los Miembros y el público en general pudieran acceder con mayor facilidad a esa información, y que esta se presentara con mayor puntualidad y de manera más completa, por ejemplo mediante nuevas aplicaciones de la tecnología de la información para gestionar ese material de manera más eficaz.

El Consejo finalizó los exámenes de la legislación de aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC de Montenegro, inició el examen de la legislación de Tayikistán y prosiguió el examen de la legislación de Rusia.

➤ Plantas, animales, biodiversidad y conocimientos tradicionales

El Consejo siguió examinando, con arreglo al mandato de la Declaración Ministerial de Hong Kong de 2005, un bloque de cuestiones relacionadas con la biotecnología, la biodiversidad, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales. Estos debates abarcan el examen de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC que tratan de la patentabilidad de las invenciones relativas a las plantas y los animales, así como de la protección de las obtenciones vegetales, la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore.

➤ Cooperación técnica y creación de capacidad

El Consejo examinó la cooperación técnica ofrecida en la esfera de la propiedad intelectual sobre la base de la información que había recibido de países desarrollados, otras organizaciones intergubernamentales y la Secretaría de la OMC. En sus actividades de cooperación técnica, la Secretaría de la OMC siguió centrándose en ayudar a los Miembros y observadores a comprender los derechos y obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre los ADPIC y de las decisiones pertinentes de los órganos de la OMC, a fin de permitirles cumplir sus objetivos de desarrollo y otros objetivos de política interna.

En el mes de marzo, la OMC y la OMPI organizaron en Ginebra un curso avanzado sobre propiedad intelectual para funcionarios públicos, destinado a fortalecer la capacidad de los países en desarrollo participantes para seguir los acontecimientos internacionales y participar en ellos, y para analizar con conocimiento de causa las cuestiones relacionadas con la política de propiedad intelectual. El curso (el sexto de una serie anual de cursos organizados conjuntamente por las dos organizaciones) tuvo una duración de dos semanas y en él participaron 20 funcionarios de países en desarrollo.

➤ Innovación

Como en los dos años anteriores, el Consejo examinó diversos aspectos de la política de innovación. A petición de los Estados Unidos, el Consejo examinó en su reunión de febrero la contribución de la investigación universitaria a la innovación y a la transferencia de tecnología, la necesidad de que las asociaciones tecnológicas se aseguren de que esa innovación llegue al mercado y el papel de la propiedad intelectual en este contexto. Si bien algunos Miembros de la OMC consideraban que los derechos de propiedad intelectual eran un elemento esencial para fomentar esas asociaciones y, por lo tanto, para llevar la innovación al mercado, otros advirtieron de que con un modelo centrado en la propiedad intelectual se corría el riesgo de encauzar la investigación en función de los intereses comerciales y socavar el acceso a los resultados de la investigación.

Algunos Miembros señalaron asimismo que los derechos de propiedad intelectual eran solo uno de los muchos instrumentos existentes para promover la innovación, y que el reto al que se enfrentaban los responsables de la formulación de las políticas era diseñar un régimen equilibrado que facilitase al mismo tiempo la innovación y el acceso. Varios Miembros compartieron sus experiencias basándose en ejemplos concretos de universidades que desarrollan y transfieren tecnología, y definieron los marcos necesarios para que las asociaciones tecnológicas funcionen.

En su reunión celebrada en junio, el Consejo se centró en las "incubadoras de innovación" y en el papel que desempeñan para ayudar a despegar a las pequeñas y medianas empresas innovadoras. En el ámbito de la invención y la propiedad intelectual, los servicios de estas incubadoras pueden abarcar desde el asesoramiento sobre gestión o presentación de solicitudes de patentes hasta el suministro de locales de oficinas o laboratorios.

Los copatrocinadores (los Estados Unidos, Panamá y el Taipei Chino) y algunos otros Miembros compartieron sus experiencias y ofrecieron numerosos ejemplos de incubadoras de innovación para empresas incipientes, además de subrayar la importancia del acceso a la



protección de la propiedad intelectual. Según otra opinión, no existía una correlación directa entre la protección de la propiedad intelectual y la innovación, y la mejor forma de fomentar esta última era la libertad de expresión, una competencia rigurosa y enfoques abiertos en materia de innovación. Una tercera opinión sostenía que, aunque la protección de la propiedad intelectual era una de las formas de fomentar la innovación, la divulgación completa de las invenciones era necesaria para asegurar que esa protección no obstaculizara las corrientes de información y no creara problemas, por ejemplo a través de los "secuestradores de patentes". La expresión "secuestradores de patentes" se utiliza peyorativamente para describir la actividad de aquellas personas o empresas que tratan de exigir la observancia de un derecho de patente para cobrar los derechos de licencia, aunque no fabrican ni producen nada.

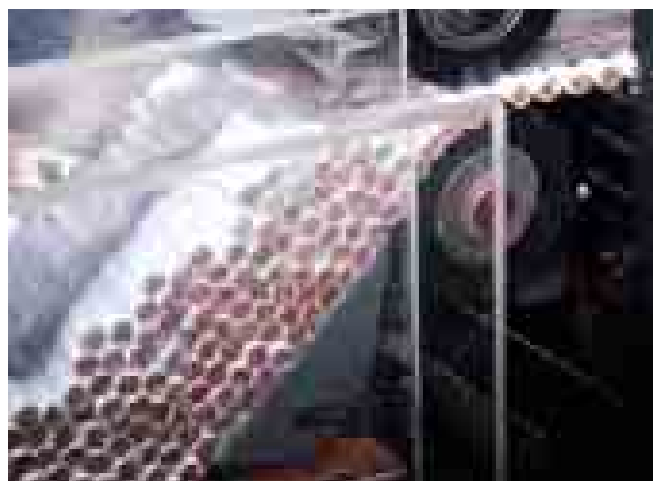
En su reunión de octubre, el Consejo escuchó las presentaciones de varios estudios de casos. Los copatrocinadores de este punto del orden del día (los Estados Unidos, Suiza y la Unión Europea) explicaron que su objetivo era ayudar al Consejo a entender las dificultades y preocupaciones con que se enfrentaban las pequeñas y medianas empresas innovadoras. Varios Miembros destacaron la importancia de la innovación para el crecimiento y el desarrollo sostenible. Los derechos de propiedad intelectual se consideraban un mecanismo esencial, particularmente para que las pequeñas y medianas empresas pudieran gestionar los riesgos. Algunos Miembros reconocieron la importancia de la innovación, pero subrayaron que la competencia y la utilización de enfoques abiertos en materia de innovación también podían fomentarla y asegurar al mismo tiempo el acceso al conocimiento y a los productos nuevos, especialmente en aquellas esferas en que existen disfunciones del mercado, como sucede en el caso de las enfermedades tropicales desatendidas.

En paralelo con la reunión del Consejo, varios Miembros organizaron una feria de innovación en la que inventores procedentes de distintas regiones tuvieron la oportunidad de mostrar sus innovaciones.

> Cambio climático

A petición del Ecuador, el Consejo continuó en sus reuniones de febrero y junio el examen de la cuestión de la propiedad intelectual y el cambio climático, así como la contribución de la propiedad intelectual a la facilitación de la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, que el Ecuador había planteado el año anterior. El Ecuador había propuesto que se evaluara el Acuerdo sobre los ADPIC en función de la mitigación de los problemas ambientales, con el objetivo de reafirmar las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC en relación con las tecnologías ecológicamente racionales.

Aunque los Miembros de la OMC coincidían en cuanto a la importancia de la transferencia de tecnología y la innovación para hacer frente a los desafíos que planteaba el cambio climático, expresaron opiniones diferentes acerca del papel de la protección de la propiedad intelectual a ese respecto. Algunos de ellos destacaron el papel de las flexibilidades existentes para facilitar la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, mientras que otros subrayaron la importancia de la propiedad intelectual para que esas tecnologías se pudieran llegar a desarrollar. En la reunión que el Consejo celebró en octubre, el Ecuador dijo que seguía examinando este asunto y que estaba considerando la posibilidad de volver a plantearlo el año siguiente en el Consejo. La secretaria de la OMPI presentó al Consejo su proyecto WIPO Green, un mercado en línea para las tecnologías ecológicas.



> Medidas de control del tabaco

En los tres años anteriores, el Consejo había examinado, a solicitud de distintos Miembros, el proyecto australiano de legislación sobre el empaquetado genérico del tabaco, que desde entonces ha entrado en vigor. La cuestión es actualmente objeto de cinco diferencias pendientes planteadas por Ucrania, Honduras, la República Dominicana, Cuba e Indonesia (véanse las páginas 96-97). En los debates del Consejo también se han abordado las políticas de control del tabaco aplicadas por algunos otros Miembros.

En 2014, el Consejo siguió examinando las políticas de control del tabaco en el marco del punto titulado "Preocupaciones respecto de las medidas relacionadas con el empaquetado genérico de los productos de tabaco y su compatibilidad con el Acuerdo sobre los ADPIC". Este punto se incluyó en el orden del día de la reunión de febrero a petición de Cuba y en el de la reunión de octubre a petición de Ucrania y la República Dominicana.

Los proponentes y otras delegaciones manifestaron su preocupación por el hecho de que varios Miembros, además de Australia, estuvieran considerando la posibilidad de introducir medidas de empaquetado genérico del tabaco, y les instaron a no adoptar tales medidas hasta que los grupos especiales de la OMC que entendían en las diferencias pendientes se hubieran pronunciado sobre la compatibilidad de esas medidas con las obligaciones en el marco de la OMC. Otros Miembros defendieron esas políticas por considerar que eran medidas legítimas de salud pública compatibles con las normas de la OMC. A juicio de Australia, era inapropiado utilizar las diferencias pendientes para disuadir a otros Miembros de aplicar medidas de salud pública.

> Otras cuestiones

No surgieron nuevas propuestas de los exámenes, prescritos por el Acuerdo sobre los ADPIC, del Acuerdo en su conjunto ("examen previsto en el párrafo 1 del artículo 71") y de la aplicación de las disposiciones sobre las indicaciones geográficas ("examen previsto en el párrafo 2 del artículo 24").

La labor del Consejo relativa a los incentivos para la transferencia de tecnología a los PMA y a "las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación" se describe en la página 37.

Comercio y medio ambiente

El Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA) siguió examinando una amplia gama de cuestiones ambientales y la evolución de distintos aspectos de la política ambiental, en particular las iniciativas relativas a la huella ambiental y el etiquetado, la tala ilegal, la pesca y las iniciativas sobre bienes ambientales. Además, las organizaciones internacionales informaron al Comité sobre una serie de iniciativas y actividades internacionales en la esfera del medio ambiente.

› Sistemas de cálculo de la huella ambiental y de etiquetado

El CCMA siguió examinando las iniciativas nacionales e internacionales relacionadas con la huella ambiental y el etiquetado. La Unión Europea presentó información actualizada sobre su proyecto de cálculo de la huella ambiental, de carácter voluntario, desarrollado en el marco de la iniciativa del mercado único de los productos ecológicos de la UE. La fase piloto de tres años, que abarca una amplia gama de productos industriales y agropecuarios, tiene por objeto someter a prueba los métodos de cálculo de la huella ambiental de los productos y las organizaciones que se están elaborando y examinar los métodos de verificación y comunicación conexos. Uno de los objetivos es reducir la confusión de los consumidores, creada por la proliferación de las etiquetas y los métodos "ecológicos" nacionales utilizados para demostrar las credenciales ecológicas de un producto u organización.

La Organización Internacional de Normalización (ISO) facilitó información acerca de su proyecto de norma internacional sobre la huella hídrica, que establece los principios, los requisitos y las directrices para evaluar la "huella" hídrica de los productos, los procesos y las organizaciones y preparar los informes correspondientes. La ISO también informó al Comité de su especificación técnica relativa a los requisitos y las directrices para la cuantificación y la comunicación de la huella de gases de efecto invernadero.

La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) informó al CCMA acerca de su proyecto en curso sobre el etiquetado ecológico, que destaca la importancia de avanzar hacia el uso de normas internacionalmente reconocidas para abordar los problemas derivados de la multiplicidad de sistemas de etiquetado ecológico.

Información general sobre el comercio y el medio ambiente

El desarrollo sostenible y la protección y preservación del medio ambiente son objetivos fundamentales de la OMC. El Comité de Comercio y Medio Ambiente se encarga de examinar la relación entre comercio y medio ambiente.



Los Miembros de la OMC siguieron participando en esos debates sobre los sistemas de cálculo de la huella ambiental y de etiquetado. Algunos de ellos expresaron su preocupación por la proliferación de estos sistemas y sus efectos en el acceso a los mercados de las pequeñas y medianas empresas y de los países en desarrollo. Se hizo hincapié en la necesidad de tener en cuenta los principios fundamentales de la OMC, tales como la transparencia y el trato no discriminatorio.

› Tala ilegal

Trece delegaciones (Australia, el Camerún, el Canadá, Chile, China, los Estados Unidos, Ghana, Indonesia, México, Nueva Zelandia, Suiza, el Taipei Chino y la Unión Europea) dieron a conocer sus esfuerzos nacionales para promover el comercio de madera de extracción legal y luchar contra la tala ilegal. Además, el Foro de las Naciones Unidas

sobre los Bosques y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) informaron sobre actividades conexas.

Los Miembros de la OMC acogieron con satisfacción el intercambio de experiencias sobre la tala ilegal. Varios de ellos destacaron la importancia de la cooperación bilateral, regional e internacional en este ámbito. Algunos Miembros subrayaron que las iniciativas para contrarrestar la tala ilegal debían ser compatibles con las disciplinas de la OMC, tener una base científica y no constituir obstáculos innecesarios al comercio. Se expresaron preocupaciones acerca de los costos de aplicación de esas iniciativas y se destacó la necesidad de crear capacidad en los países en desarrollo para dar a conocer el problema y mejorar la observancia de las leyes destinadas a luchar contra la tala ilegal. En los debates también se planteó la cuestión de la repercusión en el acceso a los mercados y del margen de actuación de los países en desarrollo para gestionar los recursos naturales.

> Pesca

En respuesta a las peticiones de algunos Miembros de la OMC, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) presentó el informe "El estado mundial de la pesca y la acuicultura" de 2014. El informe mostraba que la producción mundial total en el sector pesquero había seguido aumentando en los últimos años, que la acuicultura tenía una importancia cada vez mayor y que los productos pesqueros figuraban entre los productos alimenticios que eran objeto de un mayor volumen de comercio. El informe de 2014 destacaba asimismo los problemas derivados de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, que daba lugar a un incremento del número de poblaciones de peces objeto de sobrepesca.

Algunos Miembros subrayaron la importancia del sector pesquero en la labor del CCMA y de la OMC. Varias delegaciones expresaron su preocupación por la explotación excesiva y el ritmo de agotamiento de las poblaciones de peces, y algunas de ellas plantearon el problema de las subvenciones al sector pesquero. También se debatió sobre la importancia de la pesca artesanal y la asistencia técnica a los países en desarrollo, así como sobre la necesidad de abordar la cuestión de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.



> Energía

En 2014 se intercambió información sobre dos temas relacionados con la energía. Nueva Zelandia informó al CCMA sobre la mesa redonda organizada conjuntamente en abril por el Banco Mundial, los Estados Unidos y los Amigos de la Reforma de las Subvenciones a los Combustibles Fósiles (un grupo de países no pertenecientes al G-20 que apoya la reforma de las subvenciones ineficientes a los combustibles fósiles). En el acto se facilitó a los participantes información actualizada sobre los procesos de examen entre homólogos que se estaban llevando a cabo a través del G-20 y el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) y se dieron a conocer relatos de primera mano sobre las experiencias de reforma en los países. Algunos Miembros de la OMC señalaron que el proceso de examen entre homólogos era un proceso voluntario que se estaba llevando en el exterior, sin ninguna vinculación con la OMC, y opinaron que el CCMA no era el foro apropiado para debatir las reformas de las subvenciones a los combustibles fósiles. Otras delegaciones, al destacar el amplio mandato del CCMA, se mostraron partidarias de esos debates y consideraron útil ese intercambio de información.

Qatar hizo una exposición sobre el gas natural como fuente de energía no contaminante y sobre los beneficios resultantes para el medio ambiente de la prevención y eliminación de las restricciones al comercio en este sector. Según Qatar, los productos del gas natural siguen enfrentándose a importantes obstáculos comerciales, como unos elevados tipos arancelarios. Algunos Miembros expresaron su apoyo a la reducción de los obstáculos al comercio del gas natural.

> Bienes ambientales

El 8 de julio de 2014, un grupo de 14 Miembros de la OMC puso en marcha negociaciones multilaterales para un Acuerdo sobre Bienes Ambientales. Estos Miembros representan una gran proporción del comercio mundial de bienes ambientales. Varios de los participantes en la iniciativa proporcionaron al CCMA información actualizada sobre las negociaciones. Los participantes en el Acuerdo sobre Bienes Ambientales estaban comprometidos con el principio de transparencia, y la iniciativa seguía estando abierta a otros Miembros de la OMC que estuvieran igualmente decididos a liberalizar el comercio de los bienes ambientales.

Cualquier acuerdo que se concluyese se aplicaría sobre una base NMF, lo que significa que, una vez que se hubiera llegado a una masa crítica de participantes, todos los Miembros de la OMC se beneficiarían. Se subrayó la necesidad de tener en cuenta las preocupaciones de los participantes con diferentes niveles de desarrollo.

China presentó información acerca de la iniciativa sobre bienes ambientales del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC), así como sobre la reunión que los Ministros de Comercio del APEC celebraron en mayo de 2014. Los Ministros reafirmaron su compromiso de aplicar para finales de 2015 la lista de bienes ambientales del APEC, en la que se enumeran los bienes respecto de los cuales los Miembros del APEC reducirán los aranceles. La lista sirve como punto de partida para las negociaciones del Acuerdo sobre Bienes Ambientales e incluye productos como los componentes de las instalaciones para reducir la contaminación industrial del aire, espectrómetros e instrumentos de resonancia

magnética. Los dirigentes del APEC pidieron asimismo que se estudiaran las posibilidades que existían en la OMC de avanzar sobre la base del compromiso del APEC en relación con los bienes ambientales.

➤ **Acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente**

El CCMA continuó sirviendo de plataforma para informar a los Miembros sobre la evolución reciente de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. En 2014, esto se concretó en presentaciones de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). La Secretaría de la OMC participó en las reuniones del Protocolo de Montreal y el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono celebradas en París en noviembre, en las que organizó además actividades paralelas, y participó asimismo en la Conferencia de las Partes de la CMNUCC, celebrada en Lima en diciembre de 2014.

➤ **Presentaciones de otras organizaciones internacionales y de la OMC**

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) facilitó al CCMA información actualizada sobre sus actividades relacionadas con el comercio más recientes, que incluían distintos proyectos por países sobre economía verde y la puesta en marcha de la Plataforma de Conocimientos sobre el Crecimiento Verde. La Plataforma, de la que el PNUMA es uno de los patrocinadores, es una red mundial de organizaciones internacionales y expertos que se encargan de identificar y colmar lagunas de los conocimientos teóricos y prácticos sobre el crecimiento verde. El PNUMA informó asimismo sobre una conferencia de la Alianza de Acción para una Economía Verde, que ayuda a los países a elaborar

estrategias nacionales de economía verde, y sobre la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente celebrada en 2014.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) hizo una exposición sobre el Foro de las Naciones Unidas sobre Normas de Sostenibilidad, cuyo objetivo es facilitar y reforzar la participación eficaz y activa de los países en desarrollo en el diálogo internacional sobre las normas voluntarias de sostenibilidad. La Secretaría de la OMC informó al CCMA sobre las novedades relativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que la Organización de las Naciones Unidas tiene previsto aprobar e incorporar a la agenda para el desarrollo después de 2015. La Secretaría de la OMC también hizo una exposición sobre las disposiciones ambientales de los acuerdos comerciales regionales (ACR), que se completó con la información facilitada por la OCDE sobre su labor en relación con los ACR. La Secretaría también hizo una exposición sobre la jurisprudencia en asuntos relacionados con el medio ambiente en aplicación del artículo XX del GATT, en el que se establecen las excepciones generales a las normas del GATT.

➤ **Asistencia técnica**

En 2014, la División de Comercio y Medio Ambiente de la OMC organizó en la sede de la Organización un curso avanzado sobre comercio y medio ambiente de dos semanas de duración. El objetivo del curso era dar a conocer mejor las principales cuestiones relacionadas con el comercio y el medio ambiente, y reforzar la capacidad de los Miembros para abordar esas cuestiones tanto en el plano nacional como en la OMC. Además, se organizó en Costa Rica un taller regional para los países latinoamericanos, en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. Se impartieron asimismo módulos sobre comercio y medio ambiente en la sede de la OMC en Ginebra, en los cursos regionales de política comercial y a través de la plataforma de aprendizaje electrónico. En el taller sobre comercio y salud pública de la OMC y en el marco del Programa de Cátedras OMC de la Argentina y China también se impartieron esos módulos.

Acuerdos comerciales regionales

En 2014 la OMC recibió 22 nuevas notificaciones relativas a acuerdos comerciales regionales (ACR), frente a 35 en 2013. Las notificaciones concernían a 11 ACR. Uno de ellos era un acuerdo entre interlocutores desarrollados y otros siete eran acuerdos entre interlocutores desarrollados y en desarrollo. Los tres restantes eran acuerdos entre países en desarrollo. Europa y la región de Asia y el Pacífico presentaron el mayor número de notificaciones (seis cada una), mientras que las Américas y la región de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) presentaron cuatro notificaciones cada una.

De los 603 ACR notificados a la OMC al 31 de diciembre de 2014, estaban en vigor 397 (véase el gráfico 11). Los ACR incluyen acuerdos de libre comercio y uniones aduaneras. Con arreglo a las normas de la OMC, los aspectos de los ACR relativos al comercio de mercancías y al comercio de servicios, así como las adhesiones a los ACR existentes, deben notificarse por separado, por lo que se contabilizan por separado; pero, considerando conjuntamente los tres aspectos, las 603 notificaciones se referían a 445 ACR, 258 de los cuales están actualmente en vigor.

En comparación con los ACR más antiguos, los ACR más recientes tienen un alcance mayor y, en muchos casos, más profundo. Aunque algunos se limitan a la reducción de los obstáculos al comercio de mercancías, la mayoría de los acuerdos son cada vez más amplios, ya que incluyen disposiciones sobre la apertura de los mercados en la esfera de los servicios y sobre otros ámbitos como la inversión, la política de competencia, la facilitación del comercio, la contratación pública, la propiedad intelectual, el comercio electrónico y, en algunos casos, el trabajo y el medio ambiente.

Información general sobre los acuerdos comerciales regionales

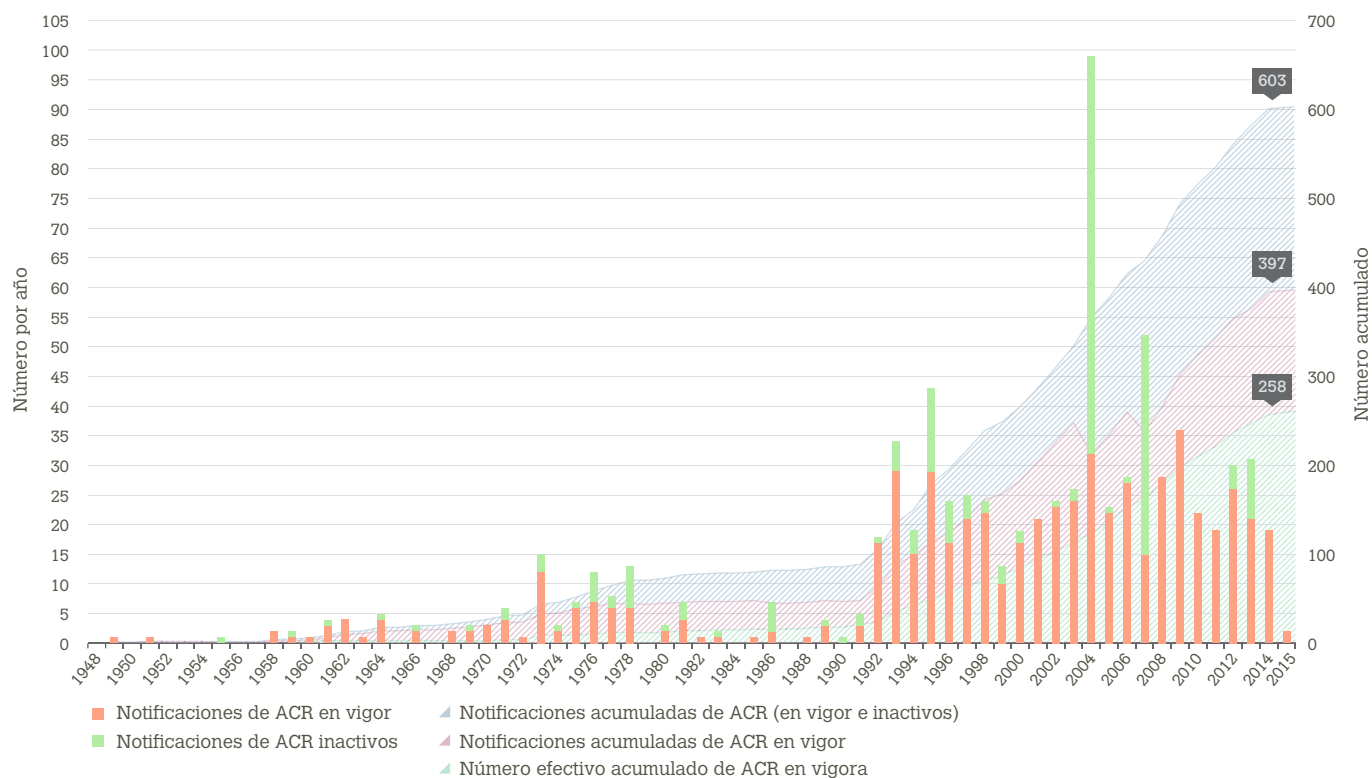
El Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR) se encarga de vigilar todos los acuerdos comerciales regionales (ACR) notificados a la OMC, salvo los notificados de conformidad con disposiciones especiales para los acuerdos entre países en desarrollo (la Cláusula de Habilidad), de los que se ocupa el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD). Las dos principales funciones del CACR son examinar los distintos ACR y considerar sus consecuencias sistémicas para el sistema multilateral de comercio, así como la relación entre ellos. El número total de ACR en vigor ha ido en constante aumento y todos los Miembros de la OMC, excepto Mongolia, son parte en uno o más (algunos hasta en 30).

La mayoría de estos acuerdos son bilaterales, lo que da lugar a un régimen cada vez más complejo de reglamentaciones comerciales diferentes. Según algunas voces críticas, este solapamiento de regímenes comerciales regionales hace que el comercio internacional sea más complejo y puede socavar los principios de no discriminación de la OMC. No obstante, los defensores de los ACR sostienen que estos acuerdos pueden sentar las bases para el establecimiento de futuras normas comerciales multilaterales. Además, los Miembros que quieren avanzar más rápidamente en la apertura de sus mercados pueden hacerlo en el marco de las normas de la OMC. Aunque los ACR son por naturaleza discriminatorios, si los acuerdos son abiertos y las partes permiten la adhesión de terceros, se puede reducir la discriminación contra los países que no son parte en ellos.

Esa ampliación y consolidación de acuerdos existentes se está proponiendo en el marco de nuevas negociaciones, como las del Acuerdo de Asociación Transpacífico entre 12 partes, la mayoría de las cuales tienen ya ACR bilaterales entre sí. Otros ejemplos son el Acuerdo para establecer una asociación económica regional más estrecha entre la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y otros seis interlocutores regionales; la Alianza del Pacífico, en la que participan países que ya tienen ACR bilaterales entre sí; y el Acuerdo Tripartito, que abarca en la actualidad a 27 interlocutores comerciales. Si los acuerdos a que se llegue logran armonizar algunas de las normas establecidas en los ACR existentes entre las distintas partes, o si los nuevos acuerdos sustituyen a los acuerdos bilaterales existentes, se simplificarán en cierta medida las normas comerciales.

Los 11 ACR notificados a la OMC en 2014 (contando como uno los componentes de mercancías y servicios) incluyen tanto disposiciones sobre bienes como disposiciones sobre servicios. Según parece, persiste la tendencia a la conclusión de acuerdos entre interlocutores comerciales en desarrollo y desarrollados. En seis de esos ACR participaban Miembros de las regiones de Europa y de Asia y el Pacífico y, en el resto, Miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y de la región de las Américas (cuatro acuerdos en cada caso). En nueve de los acuerdos

Gráfico 11. Todos los ACR notificados al GATT/OMC (1949-2015), por año de entrada en vigor



Nota: Notificaciones de ACR: las notificaciones sobre el comercio de mercancías, el comercio de servicios y las adhesiones a ACR se cuentan por separado. Número efectivo de ACR: las notificaciones sobre el comercio de mercancías, el comercio de servicios y las adhesiones a ACR se cuentan como una sola. Un ACR notificado en 2014 entró en vigor en 2015.

Fuente: Secretaría de la OMC.

participaban Miembros de dos regiones distintas, lo que confirma la tendencia a la conclusión de ACR interregionales.

En septiembre, la OMC organizó un seminario sobre cuestiones transversales en los ACR en el que se debatieron las similitudes y diferencias entre las disposiciones de los ACR y los Acuerdos de la OMC. Por ejemplo, la mayoría de los ACR otorgan a sus interlocutores un nivel más alto de acceso a los mercados que el existente en el marco de la OMC, pero en otras esferas, como es el caso de las medidas antidumping, la mayor parte de ellos no van más allá de las normas de la OMC. En su alocución ante el seminario, el Director General Roberto Azevêdo dijo que, aunque “[l]os ACR son elementos que pueden contribuir a levantar el edificio de las normas comerciales mundiales y la liberalización del comercio”, en ciertas cuestiones los ACR no podían sustituir al sistema multilateral, y citó como ejemplos la facilitación del comercio, la reglamentación relativa a los servicios financieros o las telecomunicaciones, y las subvenciones a la agricultura o a la pesca, que “solo se pueden abordar eficientemente en el contexto multilateral por conducto de la OMC”.

El Director General Azevêdo destacó que las investigaciones de la Secretaría basadas en los ACR notificados desde 2000 demuestran que aproximadamente el 60% de estos ACR contienen compromisos en materia tanto de mercancías como de servicios y que más de la mitad contienen normas sobre inversiones. Otras cuestiones como disposiciones sobre contratación pública, competencia, medidas

sanitarias y fitosanitarias (MSF), obstáculos técnicos al comercio, medidas de defensa comercial y derechos de propiedad intelectual figuran también en más de la mitad de los ACR notificados. Algunos ACR incluyen también otras cuestiones como normas ambientales y laborales y comercio electrónico, que no están abarcadas por la OMC.

> Vigilancia de los ACR

Todos los ACR, ya se notifiquen en virtud del artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, de la Cláusula de Habilitación entre países en desarrollo (en el caso del comercio de mercancías), o del artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) (en el caso del comercio de servicios), están sujetos a las disposiciones y procedimientos del Mecanismo de Transparencia para los Acuerdos Comerciales Regionales. El Mecanismo, en vigor con carácter provisional desde diciembre de 2006, establece directrices que especifican el momento en que se debe notificar a la Secretaría de la OMC un nuevo ACR, así como la información y los datos que hay que facilitar. También requiere que la Secretaría prepare una presentación fáctica sobre cada ACR, y que los Miembros de la OMC examinen cada uno de ellos.

Los acuerdos notificados en virtud del artículo XXIV del GATT de 1994 y del artículo V del AGCS son examinados por el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR) (véase el cuadro 2),

Cuadro 2. Acuerdos comerciales regionales examinados por el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales en 2014

Chile – Malasia (mercancías)	Canadá – Jordania (mercancías)
Canadá – Panamá (mercancías y servicios)	República de Corea – Turquía (mercancías)
Panamá – Honduras (mercancías y servicios)	Panamá – Nicaragua (mercancías y servicios)
Panamá – Guatemala (mercancías y servicios)	Ampliación de la Unión Europea (28) (mercancías y servicios)
Unión Europea – Bosnia y Herzegovina (mercancías)	Costa Rica – Singapur (mercancías y servicios)
Costa Rica – Perú (mercancías y servicios)	Perú – México (mercancías y servicios)
Colombia – El Salvador, Guatemala, Honduras (mercancías y servicios)	Ucrania – Montenegro (mercancías y servicios)
Estados Unidos – Omán (mercancías y servicios)	Mercado Común de la Comunidad del África Oriental (servicios)
Turquía – Mauricio (mercancías)	Australia – Malasia (mercancías y servicios)
ASEAN – Australia – Nueva Zelandia (mercancías y servicios)	México – Uruguay (mercancías)
Chile – Nicaragua (mercancías y servicios)	Unión Europea – Serbia (servicios)
China – Singapur (mercancías y servicios)	Estados Unidos – República de Corea (mercancías y servicios)
Nueva Zelandia – Taipei Chino (mercancías y servicios)	

Nota: En el cuadro figuran 25 acuerdos, 17 de los cuales abarcan tanto las mercancías como los servicios, 6 únicamente las mercancías y 2 únicamente los servicios.

mientras que del examen de los acuerdos notificados en virtud de la Cláusula de Habilitación se ocupa el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) en Sesión Específica, que utiliza como base para ese examen la presentación fáctica. Los Miembros de la OMC están obligados a informar a la Secretaría de la OMC en caso de que posteriormente se introduzcan cambios en un acuerdo notificado y a presentar un informe una vez que el acuerdo se haya aplicado plenamente. En aras de la transparencia, se alienta también a los Miembros de la OMC a notificar a la Secretaría los acuerdos que se están negociando o que se han firmado pero que todavía no han entrado en vigor (mediante un “pronto anuncio”).

Los acuerdos notificados que ya están en vigor son examinados por el CACR o por el CCD, normalmente en el plazo de un año desde de la fecha de notificación. En 2014, el CACR celebró cuatro reuniones y examinó 42 notificaciones de ACR (contado por separado las relativas al comercio de mercancías, el comercio de servicios y las adhesiones), frente a 23 en 2013 y 20 en 2012.

De conformidad con el Mecanismo de Transparencia, la Secretaría de la OMC también debe preparar un “extracto fáctico” de los ACR examinados por el CACR antes de su entrada en vigor. A finales de 2014 se habían preparado, en consulta con las partes en los ACR pertinentes, 72 extractos fácticos de acuerdos actualmente en vigor, que pueden consultarse en la base de datos sobre los ACR.

Además, en 2014 se recibió de Miembros el “pronto anuncio” de seis ACR, cuatro de ellos en curso de negociación y dos firmados recientemente pero no vigentes aún. En diciembre de 2014, la OMC había recibido el “pronto anuncio” de 97 ACR, de los cuales 34 ya se habían firmado pero todavía no habían entrado en vigor y 63 estaban en curso de negociación. Cincuenta y seis de los ACR objeto de “pronto anuncio” se han notificado posteriormente tras su entrada en vigor.

Sin embargo, no todos los acuerdos que están en vigor han sido notificados, por lo que se están realizando esfuerzos para mejorar

el historial de notificaciones. Antes de cada reunión del CACR se distribuye una lista de acuerdos no notificados que la Secretaría de la OMC ha verificado que están en vigor mediante consultas con al menos una de las partes en ellos. La última lista distribuida contenía 62 acuerdos no notificados.

El CACR examinó asimismo la presentación de informes al término del período de puesta en aplicación. La mayoría de los ACR se ponen en aplicación a lo largo de un período de transición, y el Mecanismo de Transparencia obliga a las partes en un ACR a presentar un breve informe escrito sobre el cumplimiento de los compromisos de liberalización inicialmente notificados. El primero de esos informes sobre la aplicación (relativo al acuerdo de libre comercio entre la Unión Europea y Chile) se distribuyó el 6 de noviembre de 2014. Los informes son importantes para entender en qué medida los ACR alcanzan los objetivos que se establecieron.

Toda la información sobre los ACR notificados a la OMC figura en una base de datos accesible al público que se puede consultar en la dirección <http://rtais.wto.org/>. La base de datos incluye enlaces a los textos oficiales y los anexos de los acuerdos, así como información sobre el proceso de examen o consideración en la OMC. Para los ACR que ya han sido objeto de una presentación fáctica, la base de datos contiene también los datos pertinentes sobre el comercio y los aranceles.

Para que el Mecanismo de Transparencia se adopte con carácter permanente, los Miembros de la OMC han de examinarlo y, en caso necesario, modificarlo como parte de los resultados generales de la Ronda de Doha. Los Miembros han de examinar también la relación jurídica entre el Mecanismo y las disposiciones pertinentes de la OMC relativas a los ACR. En diciembre de 2010, los Miembros decidieron iniciar el examen (véase la página 110).

En la página 110 figura información sobre los arreglos comerciales preferenciales (ACPR).

Exámenes de las políticas comerciales

En 2014 el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC) examinó en 13 reuniones las políticas y prácticas comerciales de 21 Miembros de la OMC. En total, a finales de 2014 el OEPC había llevado a cabo 405 exámenes relativos a 149 de los 160 Miembros de la OMC.

➤ Exámenes de las políticas comerciales

En 2014 el OEPC analizó las políticas y prácticas de 21 países Miembros, y realizó por primera vez el examen de Myanmar y Tonga. Inicialmente también estaba previsto realizar a lo largo del año el primer examen de Ucrania, pero la reunión se aplazó, al igual que las de Sierra Leona y Túnez, por diversos motivos. Los otros Miembros examinados en 2014 fueron los siguientes: Bahrein (Reino de); Omán; Qatar; China; Djibouti; Mauricio; Ghana; Hong Kong, China; Malasia; Mongolia; la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECO: Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas); Panamá; el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; y los Estados Unidos. Las fechas de los exámenes y los países examinados figuran en el mapa de las páginas 80-81.

Se pueden obtener las versiones impresas de los exámenes de las políticas comerciales en forma de publicaciones de la OMC, en las que figuran el informe redactado por la Secretaría, un informe del Miembro objeto de examen, las observaciones formuladas por el Presidente del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales a modo de conclusión y una sección con los principales datos sobre el comercio.

Información general sobre los exámenes de las políticas comerciales

El Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales tiene por objeto fomentar el cumplimiento por todos los Miembros de las normas y disciplinas de la OMC y de los compromisos asumidos en su marco, contribuyendo de ese modo a un mejor funcionamiento del sistema multilateral de comercio. Mediante los exámenes de las políticas comerciales que se realizan periódicamente, el Mecanismo permite a los Miembros de la OMC llevar a cabo un examen colectivo de las políticas y prácticas comerciales de los diferentes Miembros en todas las esferas relacionadas con el comercio. Realiza los exámenes el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales. Los exámenes no tienen por finalidad servir de base ni para hacer cumplir obligaciones ni para los procedimientos de solución de diferencias, ni tampoco para imponer nuevos compromisos en materia de políticas.

De conformidad con el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (MEPC), las cuatro mayores entidades comerciales (actualmente la Unión Europea, los Estados Unidos, China y el Japón) se someten a examen cada dos años. Las 16 entidades comerciales siguientes se someten a examen cada cuatro años y las restantes cada seis años, si bien se ha previsto un intervalo más largo para los países menos adelantados (PMA).

El OEPC ha realizado el examen de los Estados Unidos en 12 ocasiones; el del Japón y la Unión Europea en 11 ocasiones; el del Canadá en 9 ocasiones; el del Hong Kong, China, en 7 ocasiones; el de Australia, la República de Corea, Malasia, Noruega, Singapur, Tailandia, Indonesia, Suiza y el Brasil en 6 ocasiones; el de China, la India, México y Turquía en 5 ocasiones; el de 22 Miembros en 4 ocasiones; y el de 38 Miembros en 3 ocasiones.

➤ Quinta evaluación del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales

En 2013, el OEPC llevó a cabo la quinta evaluación del MEPC, en la que se destacó la necesidad de que los exámenes fueran lo más interactivos y provechosos posible. En 2014, cuatro Miembros optaron por utilizar los plazos alternativos, una de las medidas examinadas en la evaluación. Con arreglo a esos plazos, las preguntas por escrito se deben presentar cuatro semanas antes de la reunión del OEPC, y las respuestas por escrito una semana antes. Otra de las novedades es que en 12 de las reuniones del OEPC los Miembros objeto de examen optaron por utilizar ficheros de audio digitales (podcasting). Los ficheros de audio se publican en el sitio Web de los Miembros. Además, la norma que limita las intervenciones de los Miembros a un máximo de siete minutos se aplicó satisfactoriamente.

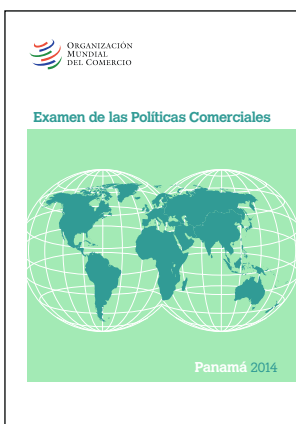
➤ Talleres de seguimiento del examen de las políticas comerciales

En 2014 se organizaron dos talleres de seguimiento, uno como actividad nacional a petición de la República Kirguisa y otro como actividad regional a petición de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC). Se habían previsto talleres de seguimiento para la Comunidad del África Occidental (CAO) y la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECO), pero no se llegaron a celebrar.

Los talleres han aumentado los beneficios del ejercicio de examen de las políticas comerciales para los países en desarrollo, en particular los PMA. El examen de las políticas comerciales constituye una auditoría externa (independiente) de los regímenes comerciales de los Miembros y ayuda a los países en desarrollo a identificar sus necesidades de asistencia técnica (incluida la creación de capacidad). Los talleres de seguimiento ayudan a los países en desarrollo a analizar y divulgar los resultados de sus exámenes en sus capitales y a convencer a las partes interesadas nacionales de la necesidad de atender las preocupaciones expresadas por otros Miembros de la OMC sobre sus regímenes comerciales.

Programa de exámenes de las políticas comerciales para 2015

Para 2015 se han programado 21 reuniones de examen de las políticas comerciales de 25 Miembros (contando a la Unión Europea como un solo Miembro): Barbados; Brunei Darussalam; el Japón; el Pakistán; Australia; Sierra Leona; la India; el Canadá; Chile; Nueva Zelandia; la Unión Europea; Madagascar; la República Dominicana; Guyana; Angola; Cabo Verde; la República de Moldova; los miembros de la Unión Aduanera del África Meridional (SACU: Botswana, Lesotho, Namibia, Sudáfrica y Swazilandia); Jordania; Tailandia; y Haití. Cabo Verde y la República de Moldova serán objeto de examen por primera vez.



405

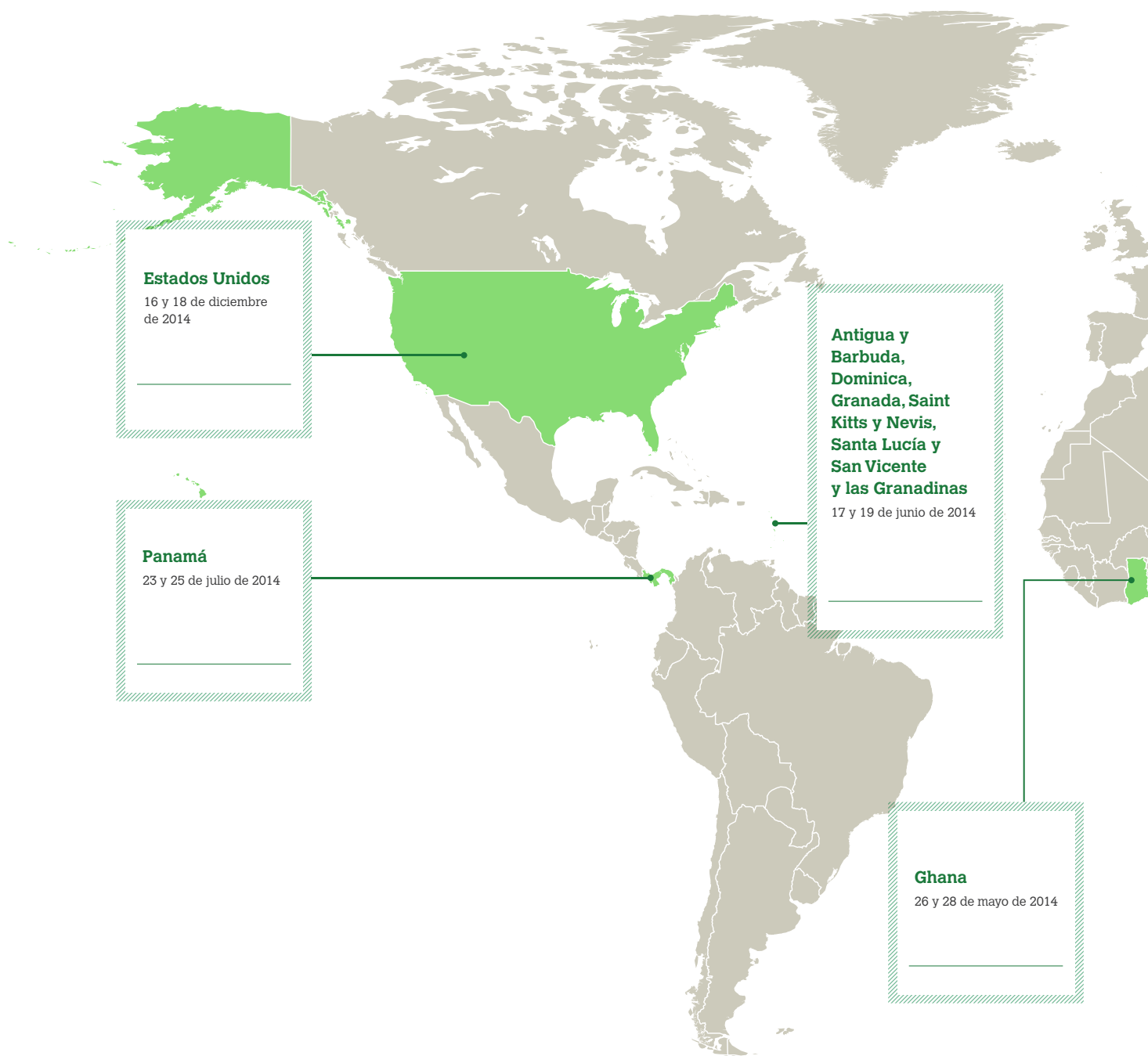
A finales de 2014, la OMC había llevado a cabo 405 exámenes relativos a 149 de sus Miembros

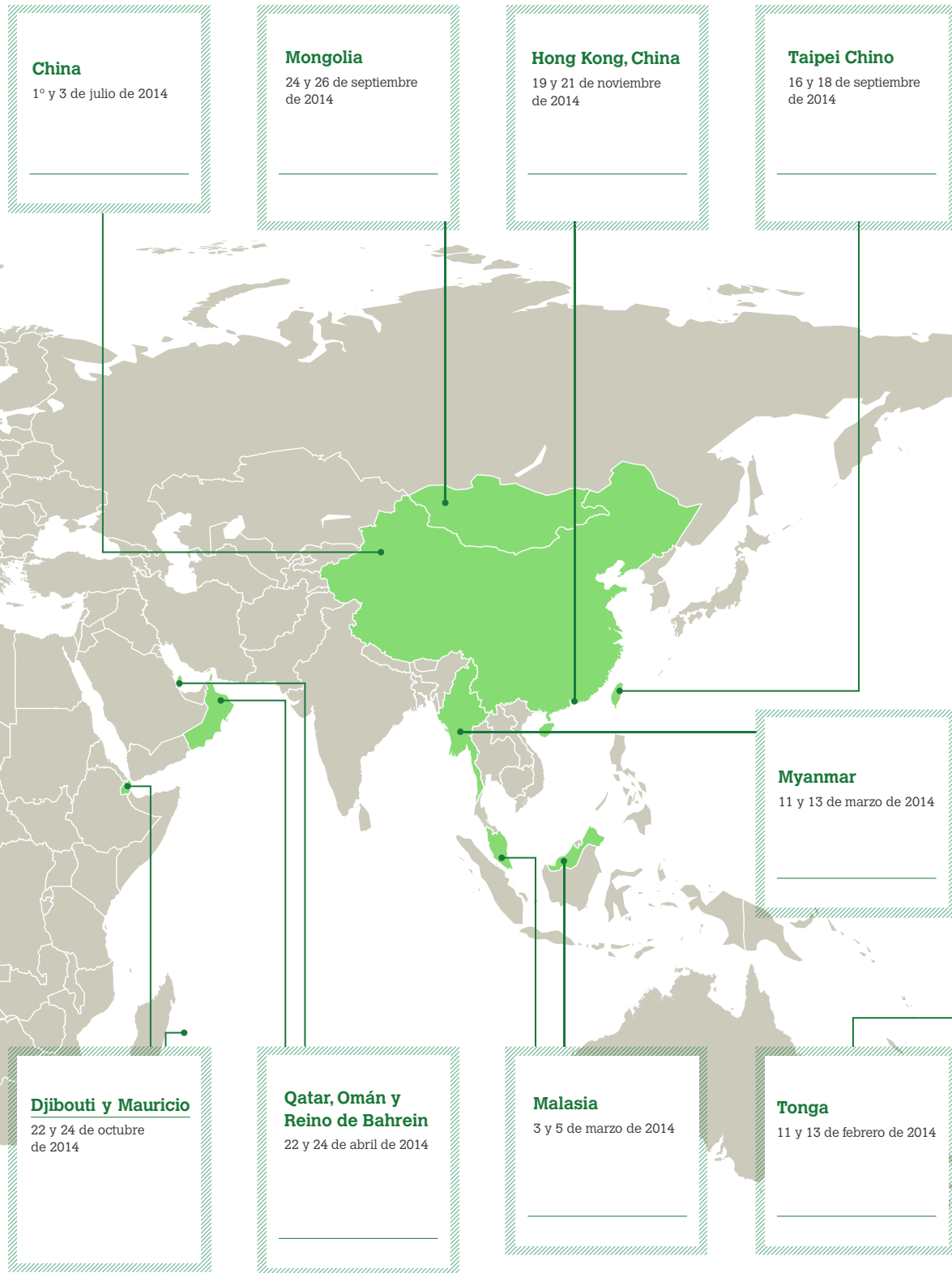
Aplicación y vigilancia



Exámenes de las políticas comerciales realizados en 2014

En 2014 la OMC realizó 13 exámenes de las políticas y prácticas comerciales de 21 Miembros. Las fechas de los exámenes y los países examinados figuran en el mapa. En el sitio Web de la OMC (<http://www.wto.org/tpr>) puede obtenerse más información, incluidas las observaciones del Presidente a modo de conclusión relativas a cada uno de los exámenes.





Informes de vigilancia del comercio

Los informes de vigilancia del comercio pusieron de manifiesto que las medidas restrictivas del comercio introducidas por los Miembros de la OMC seguían aumentando. Habida cuenta de las constantes incertidumbres en la economía mundial, en los informes se hacía hincapié en la necesidad de que los países actuaran con moderación en cuanto a la aplicación de nuevas medidas y suprimieran más medidas ya existentes.

En 2014 la Secretaría de la OMC elaboró cuatro informes sobre la evolución del comercio mundial, en un contexto de constante incertidumbre económica mundial y lento crecimiento del comercio. Dos de los informes de la Secretaría, que abarcaban las medidas comerciales y de inversión adoptadas por el G-20, fueron preparados conjuntamente con las secretarías de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). Los otros dos abarcaban las medidas comerciales adoptadas por los Miembros de la OMC y los observadores, y fueron examinados en reuniones del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales.

➤ Resumen de la vigilancia del comercio correspondiente a 2014

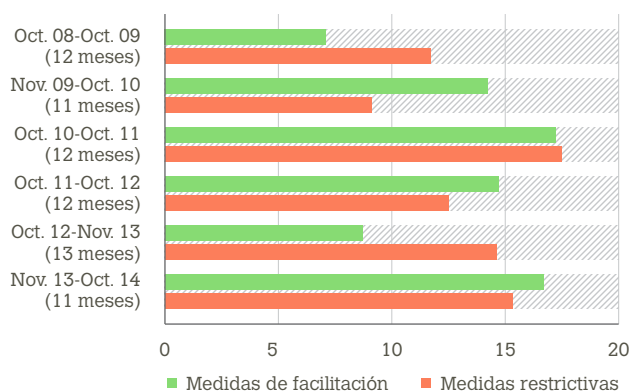
En un contexto de imprevisibilidad económica mundial en que las tasas de crecimiento del comercio se encuentran en un nivel históricamente bajo, la evolución reciente de determinadas medidas de política comercial de los Miembros se consideró preocupante. En primer lugar, aunque el ritmo de adopción de nuevas medidas restrictivas del comercio durante el período objeto de examen (mediados de noviembre de 2013 a mediados de octubre de 2014) se redujo en comparación con el período de octubre de 2012 a noviembre de 2013, el número de nuevas medidas restrictivas del comercio siguió siendo elevado (168).

Si a ello se añaden las medidas comerciales correctivas (medidas antidumping, derechos compensatorios y medidas de salvaguardia), los Miembros de la OMC aplicaron 339 medidas restrictivas del comercio en el período examinado, frente a 407 en el período anterior.

Información general sobre los informes de vigilancia del comercio

A principios de 2009 la OMC inició la vigilancia sistemática de la evolución del comercio mundial, que abarca todas las medidas comerciales y relacionadas con el comercio aplicadas por los Miembros de la OMC y los observadores. Esta labor de vigilancia, iniciada en el contexto de la crisis financiera y económica mundial, se ha convertido en una función ordinaria de la OMC que refuerza aún más los objetivos de transparencia del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales, al facilitar información completa sobre los cambios recientes de la política comercial. En la Octava Conferencia Ministerial, celebrada en 2011, se decidió reforzar la labor de vigilancia del comercio. Se encarga de supervisar esta labor el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales, que también lleva a cabo exámenes detallados de cada uno de los Miembros (véanse las páginas 78-81).

Gráfico 12. Medidas de facilitación del comercio y medidas restrictivas del comercio (excluidas las medidas comerciales correctivas) (Promedio mensual)



Fuente: Secretaría de la OMC.

Esas 339 medidas representaban el 1,4% de las importaciones mundiales de mercancías (257.500 millones de dólares EE.UU.) realizadas durante el período examinado.

El promedio del número de medidas restrictivas del comercio adoptadas cada mes durante el último período examinado fue más elevado que el de las medidas adoptadas durante los dos años siguientes al comienzo de la crisis económica y financiera mundial en 2008 (véase el gráfico 12). Si se incluyen también las medidas comerciales correctivas, el promedio del número de medidas restrictivas del comercio por mes fue mayor que en cualquier otro período desde octubre de 2008. Desde esta perspectiva, el nivel de las restricciones del comercio impuestas por los Miembros en el período examinado siguió siendo muy significativo.

En segundo lugar, el número de medidas restrictivas del comercio introducidas por los Miembros desde 2008 siguió aumentando durante el período examinado. De las 2.146 medidas restrictivas del comercio introducidas desde octubre de 2008, solo se han suprimido 508 (el 24% del total). El número total de medidas restrictivas que siguen en vigor es de 1.638 (el 76% del total) (véase el gráfico 13).

Como dato positivo, el número de medidas de liberalización del comercio aumentó significativamente para pasar de 107 en el período anual del informe anterior a 177 en el último período. Esas medidas de liberalización del comercio representaban el 6,4% de las importaciones mundiales de mercancías (1,1834 billones de dólares EE.UU.). Si se consideran conjuntamente con las medidas de liberalización del comercio adoptadas respecto de las medidas comerciales correctivas, el número total de medidas de liberalización del comercio pasó de 251 a 350.

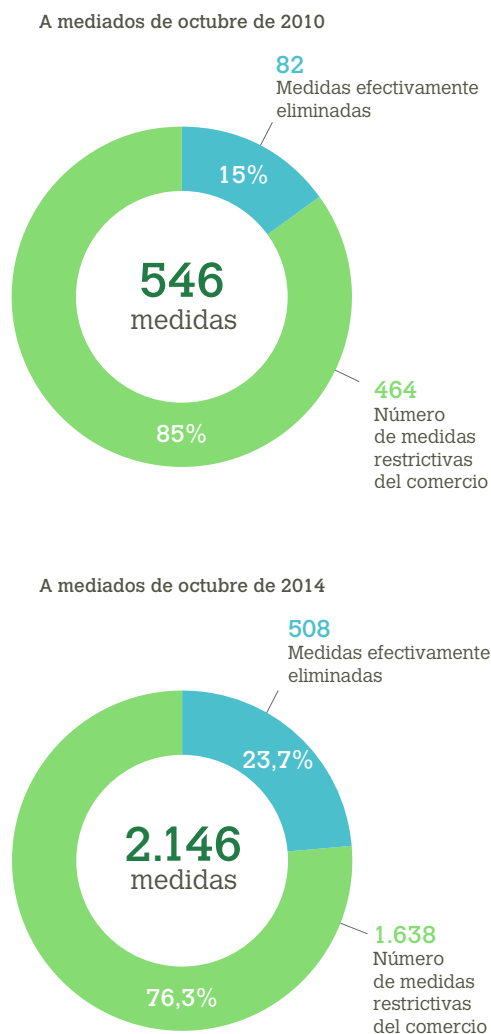
Sin embargo, la evolución relativamente positiva en lo que respecta a las medidas de liberalización del comercio no debe distraer la atención de los problemas planteados por la acumulación de medidas restrictivas del comercio. Aunque el ritmo de supresión de medidas restrictivas del comercio fue significativamente más elevado en 2014 que en 2010, el número de medidas restrictivas del comercio ha aumentado hasta casi cuadruplicarse. En los informes se instó a los Miembros de la OMC a tomar medidas eficaces para reducir ese volumen de restricciones del comercio mediante la moderación en la imposición de nuevas medidas y la supresión efectiva de las existentes.

Por otra parte, sigue siendo insuficiente la información sobre las medidas internas, incluidos los reglamentos y las subvenciones. Diversos tipos de medidas no arancelarias (por ejemplo, los reglamentos técnicos o sanitarios y las normas de productos) han sido, cada vez en mayor medida, objeto de debate en órganos generales tales como el Consejo del Comercio de Mercancías y el Consejo General.

Algunos consideran que ese tipo de medidas han cobrado más relevancia en los últimos años, en comparación con las medidas convencionales en la frontera y que, por consiguiente, es primordial mejorar la calidad de la información disponible. Para cumplir ese cometido y mejorar la comprensión del funcionamiento y los efectos de los obstáculos no arancelarios al comercio, en los informes se alentó a los Miembros de la OMC a aumentar la transparencia en esa esfera.

En ese contexto, es importante recordar que el ejercicio de vigilancia del comercio de la OMC engloba un proceso único de verificación que brinda a los Miembros la oportunidad de actualizar y corregir

Gráfico 13. Número de medidas restrictivas del comercio



Fuente: Secretaría de la OMC.

el contenido de los informes presentados al Órgano de Examen de las Políticas Comerciales. Que esos informes puedan proporcionar datos sobre las tendencias globales en materia de medidas de política comercial depende de la participación y cooperación de todos los Miembros. Aunque el incremento del número de Miembros que contribuyeron a preparar el informe de 2014 es alentador, son muchos todavía los que no participan.

En los informes de vigilancia se señaló asimismo el aumento del número de acuerdos comerciales regionales y su alcance variable, lo que pone de relieve la necesidad del constante trabajo de los Miembros para entender las repercusiones sistémicas del regionalismo y asegurar que esos acuerdos sean compatibles con el sistema multilateral de comercio y lo complementen.

➤ El ejercicio de vigilancia del comercio de la OMC – Un proceso único

La finalidad de los informes de vigilancia del comercio de la OMC es aumentar la transparencia en relación con la evolución de las políticas comerciales y ofrecer a los Miembros de la OMC y a los observadores un cuadro actualizado de las tendencias en la aplicación de medidas de liberalización y de restricción del comercio, en particular en épocas de crisis económica en que las presiones proteccionistas tienden a ser más fuertes.

La elaboración de los informes de vigilancia del comercio es un ejercicio continuo que se basa en un diálogo e intercambio de información constantes entre diferentes divisiones de la Secretaría de la OMC. La parte esencial de esa información procede de las notificaciones formales de los Miembros de la Organización, la publicación oficial de nueva legislación en diversos medios y otras fuentes públicas, con inclusión de informes de prensa.

No obstante, el principal elemento en la recopilación de información sobre las políticas comerciales para los informes es la celebración de consultas intensas y continuas entre la Secretaría y las delegaciones de la OMC con el fin de recabar información completa, actualizada y exacta sobre las medidas comerciales y relacionadas con el comercio y verificar la información pertinente obtenida de otras fuentes públicas. Al preparar cada informe, el Director General escribe a todos los Miembros de la OMC y observadores invitándoles a que faciliten a la Secretaría de la Organización información sobre las medidas comerciales recientes y las medidas de ayuda económica de carácter general.

La Secretaría de la OMC coteja a continuación todos los datos reunidos sobre las medidas comerciales de cada país y los reenvía a cada delegación para que los verifique. Ese proceso de verificación es una característica única de la labor de vigilancia de la OMC y constituye un mecanismo de control de la calidad que permite a los Miembros comprobar la exactitud de la información antes de que se haga pública. Los informes de vigilancia del comercio de la OMC se examinan después en reuniones del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales de la OMC.

➤ Base de datos

En 2013, la OMC puso en marcha su Base de Datos de Vigilancia del Comercio, en la que se puede consultar toda la información recopilada desde octubre de 2008, cuando comenzó la labor de vigilancia. La Base de Datos, a la que también puede acceder el público, ofrece información sobre las medidas comerciales aplicadas por los Miembros de la OMC y los observadores y cuenta con diversos criterios de búsqueda (por ejemplo, por país o grupo de países, por código del SA, por tipo de medida, por fecha de la medida, etc.). Ello facilita la navegación a través de la gran cantidad de datos que contiene la Base. También se invita periódicamente a los Miembros a actualizar toda la información recopilada por la Secretaría desde 2008 para facilitar la evaluación del grado de “revocación” de esas medidas. La Base de Datos se actualiza cada vez que los Miembros de la OMC examinan un nuevo informe.

Comercio, deuda y finanzas

En 2014, el Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas celebró dos reuniones, en las que prosiguió sus esfuerzos por comprender mejor la relación entre los tipos de cambio y el comercio, en particular con miras a fortalecer la coherencia entre el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la OMC. Los Miembros de la OMC instaron encarecidamente al Director General de la OMC a que siguiera llevando a cabo su labor de diagnóstico, promoción y liderazgo en colaboración con las instituciones asociadas. A petición de los Miembros se organizó un seminario de alto nivel en la OMC sobre las dificultades que se plantean en relación con el acceso a la financiación del comercio, que tuvo lugar en marzo 2015.

En noviembre de 2014, el Director General de la OMC, Roberto Azevêdo, recibió el respaldo unánime del Grupo de Trabajo, en particular de los países en desarrollo, por lo que se refiere a la necesidad de que la OMC siga llevando a cabo su labor de diagnóstico, asesoramiento y promoción en relación con la disponibilidad de financiación para el comercio en los países en desarrollo, en colaboración con el FMI, el Banco Mundial y los bancos multilaterales de desarrollo.

Entre el 80% y el 90% del comercio mundial depende de la financiación del comercio (crédito y seguros/garantías comerciales), y, durante el peor momento de la crisis económica y financiera de 2008-2009, muchas empresas, especialmente las pequeñas empresas de los países desarrollados y en desarrollo, constataron que era imposible o prohibitivamente caro obtener el crédito que necesitaban para sus transacciones comerciales.

El Grupo de Trabajo examinó un documento de antecedentes elaborado por la Secretaría de la OMC que muestra que la financiación del comercio es (junto con la facilitación del comercio) la condición previa más importante para poder realizar intercambios comerciales, según las encuestas realizadas a exportadores a nivel regional y mundial y publicadas recientemente por el Foro

Información general sobre comercio, deuda y finanzas

En 2001, los Ministros de la OMC decidieron en Doha establecer un Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas con el fin de estudiar la forma en que la OMC podía contribuir a encontrar soluciones duraderas a los problemas de deuda externa con que tropezaban muchos países en desarrollo y evitar que la inestabilidad financiera redujese las oportunidades comerciales de los Miembros de la OMC. El Grupo de Trabajo ha centrado su atención en una serie de cuestiones financieras que afectan al comercio, entre ellas el suministro de financiación para el comercio, y, más recientemente, la relación entre los tipos de cambio y el comercio.

Económico Mundial y el Banco Mundial. El estudio examina el déficit de financiación de África, la región en que los bancos internacionales han aplicado más recortes desde la crisis financiera. Se estima que el déficit de financiación de África se sitúa entre 50.000 y 225.000 millones de dólares EE.UU. Los tipos de interés anuales de los créditos para el comercio exterior superan con mucho el 25% en términos reales (es decir, descontando la inflación). El déficit de financiación existe también en otras zonas como América Latina, Asia Meridional y el Pacífico y Oriente Medio.

Por este motivo, en 2014 la OMC siguió trabajando con los bancos multilaterales de desarrollo para fortalecer la red mundial de programas de facilitación de la financiación del comercio que contribuyen a reducir los riesgos de la financiación del comercio en los países en desarrollo. Con el apoyo renovado de los Miembros de la OMC, la Organización ha impulsado una serie de iniciativas destinadas a subsanar algunas de las deficiencias estructurales que existen en los mercados de financiación del comercio.

Los programas de facilitación de la financiación del comercio se ampliaron de nuevo en 2014 en respuesta a la demanda de los comerciantes de los países más pobres. El Banco Africano de Desarrollo estableció en 2013 un programa de financiación para los comerciantes africanos que puede respaldar en cualquier momento intercambios comerciales por valor de hasta 1.000 millones de dólares EE.UU. El Banco aumentará en 2015 el apoyo que presta a la financiación del comercio en el continente africano. En 2014, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo comenzó también a apoyar la financiación del comercio en la región de Oriente Medio y África del Norte. Otros bancos multilaterales de desarrollo siguen prestando apoyo a la financiación del comercio en sus respectivos ámbitos de competencia. En conjunto, estos programas respaldan transacciones comerciales por valor de más de 20.000 millones de dólares EE.UU., realizadas por pequeñas y medianas empresas de países pobres, que no habrían recibido apoyo de los mercados privados.

En algunas regiones, y especialmente en África y Oriente Medio, la crisis financiera ha provocado una retirada parcial de los bancos mundiales. Por este motivo, en noviembre de 2014 el Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas de la OMC decidió celebrar en la primavera de 2015 un seminario sobre las dificultades



Una reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas, en la que el Director General Azevêdo formuló las observaciones iniciales.

que tienen los países en desarrollo para acceder a una financiación del comercio asequible. El seminario reunió a expertos de alto nivel de las capitales de los Miembros, banqueros privados y representantes de bancos multilaterales de desarrollo y de organismos de reglamentación cautelar en un diálogo destinado a aumentar las sinergias entre las partes interesadas.

> Fortalecimiento de la coherencia

El Grupo de Trabajo prosiguió sus esfuerzos por comprender mejor la relación entre los tipos de cambio y el comercio, en particular con miras a fortalecer la coherencia entre el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la OMC. A sugerencia del Brasil, los Miembros de la OMC acordaron encargar a la Secretaría la elaboración de una nota fáctica. En la nota se abordarán las ocasiones y los casos, en la historia del GATT/OMC, en que se han invocado las normas comerciales multilaterales para abordar la repercusión de las fluctuaciones de los tipos de cambio en los derechos y obligaciones que corresponden a los Miembros en virtud del Acuerdo sobre la OMC.

Los Miembros subrayaron el carácter fáctico e histórico de esa nota, advirtiendo de que no debía entrar en un análisis ni afectar a los derechos y obligaciones que les corresponden en virtud de los acuerdos actuales. Está previsto que la Secretaría presente la nota en 2015. Además, se acordó que el FMI siguiera proporcionando información actualizada sobre los progresos realizados en la vigilancia de los tipos de cambio y el sector externo. Los Miembros confirmaron que era necesario fortalecer la relación entre el FMI y la OMC sobre la cuestión de los tipos de cambio y el comercio.

> Grupo de Expertos sobre Financiación del Comercio

Establecido a raíz de la crisis financiera de Asia a finales del decenio de 1990, el Grupo de Expertos está integrado por representantes de los principales agentes en el mercado de financiación del comercio, incluidos la Corporación Financiera Internacional, los bancos regionales de desarrollo, los organismos de crédito a la exportación y los grandes bancos comerciales, así como la Cámara de Comercio Internacional y otras organizaciones internacionales.

El Grupo de Expertos sobre Financiación del Comercio siguió celebrando reuniones en 2014, bajo la presidencia del Director General, con miras a evaluar y, de ser posible, ayudar a superar las deficiencias que persisten en los mercados de financiación del comercio, especialmente en los países más pobres. Un instrumento para impulsar la oferta de financiación del comercio en estos países ha sido la ampliación de los programas de facilitación de la financiación establecidos por los bancos multilaterales de desarrollo en las regiones en las que operan (véase supra). El Director General confirmó la relevancia que tenía para la institución la labor realizada por el Grupo en relación con la financiación del comercio, y señaló que la OMC estaba dispuesta a adoptar las medidas que fueran necesarias, siempre que contara con el apoyo de los Miembros.

Acuerdo sobre Contratación Pública

En octubre de 2014 concluyeron las negociaciones sobre la adhesión de Montenegro y Nueva Zelandia al Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP), que proporciona a esos países acceso a un mercado cuyo valor es de 1,7 billones de dólares EE.UU. Se registraron importantes novedades con respecto a la adhesión al ACP de otros Miembros de la OMC, entre ellos China, Moldova y Ucrania. Entró en vigor el Acuerdo revisado, adoptado por las Partes en el ACP en 2012 (véase la página 43). Se hizo pública una nueva herramienta automatizada de información sobre el acceso a los mercados, el “sistema e-ACP”. La Secretaría de la OMC prestó asistencia técnica de alto nivel y estrechó su colaboración con otras organizaciones internacionales.

En octubre de 2014 concluyeron las negociaciones sobre la adhesión de Montenegro y Nueva Zelandia al ACP. En el caso de Montenegro, era el cumplimiento de un compromiso contraído en la fecha de su adhesión a la OMC, en abril de 2012. Las negociaciones de este país concluyeron prácticamente en el plazo de un año; en el caso de Nueva Zelandia, el proceso duró dos años. La condición de Partes en el Acuerdo de los dos Miembros de la OMC se hará efectiva el 30º día siguiente a la fecha del depósito de sus respectivos instrumentos de adhesión, que se prevé que se presenten a la OMC en los próximos meses.

Una vez que las Partes en el ACP examinan el marco legislativo, reglamentario y de políticas de los Miembros de la OMC en proceso de adhesión (a fin de asegurarse de que son plenamente conformes con el ACP) y se llega a un acuerdo con cada una de las Partes en el ACP sobre qué segmentos de su mercado de contratación pública quedarán abarcados por el ACP y, por lo tanto, abiertos a la competencia internacional, se invita a los candidatos a adherirse al ACP y a presentar los instrumentos pertinentes. Las Partes en

el ACP esperan que la adhesión de Montenegro y Nueva Zelandia anime a otras Partes futuras a dar el paso.

Hacia finales de 2014, China presentó una quinta oferta revisada en el marco de su proceso de adhesión al ACP que contenía múltiples mejoras de sus propuestas de compromisos de acceso a los mercados en el marco del ACP. Previamente, se había comprometido a presentar una oferta que sería proporcionada a la cobertura del ACP para las Partes. La Secretaría de la OMC ha estimado que, una vez concluida, la adhesión de China al ACP puede añadir hasta 289.000 millones de dólares EE.UU. anuales al valor de los compromisos de acceso a los mercados en el marco del ACP.

Durante el año también se realizaron progresos sustanciales en relación con la adhesión de Moldova y Ucrania al ACP. Ambos países han distribuido recientemente nuevas ofertas de cobertura e información sobre la legislación nacional pertinente. Se expresó la esperanza de que la adhesión de ambos Miembros pudiera ultimarse en 2015. Por otra parte, se otorgó la condición de observador en el marco del ACP a Tayikistán y al Pakistán. Posteriormente, en febrero de 2015 Tayikistán solicitó la adhesión al ACP.

Información general acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública

El Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC tiene por objeto garantizar que los signatarios no discriminen los productos, servicios o proveedores de las demás Partes en el Acuerdo con respecto a las oportunidades de contratación pública abiertas a la competencia extranjera. El ACP exige también prácticas de contratación transparentes y competitivas en los mercados abarcados. El ACP es un acuerdo plurilateral, lo que significa que únicamente se aplica a los Miembros de la OMC que han aceptado quedar vinculados por él. La administración del ACP está a cargo del Comité de Contratación Pública.



> Vigilancia de la aplicación y de la legislación

En 2014 el Comité de Contratación Pública prestó especial atención a la puesta en vigor del ACP revisado, que las Partes habían adoptado en 2012, lo requería la presentación de "instrumentos de aceptación" formales por dos tercios de las Partes. Se celebraron sesiones periódicas de mesa redonda para seguir los progresos, y el ACP revisado entró en vigor el 6 de abril de 2014 (véase la página 43). El Comité examinó también modificaciones de las listas de compromisos de las Partes, informes estadísticos, umbrales en las monedas nacionales y cambios en la legislación promulgada por las Partes para aplicar el ACP.

Con el aliento y apoyo de las Partes en el ACP, la Secretaría de la OMC elaboró una nueva herramienta automatizada de información sobre el acceso a los mercados de contratación pública (el "sistema e-ACP").

El sistema es una ventanilla única que permite consultar toda la información disponible sobre el acceso a los mercados presentada de conformidad con el ACP revisado, así como la información conexa que las partes en el ACP se han comprometido a presentar. En noviembre de 2014 se puso en marcha la versión inicial de esta herramienta. Con el tiempo se irán añadiendo funciones adicionales.

> Asistencia técnica y cooperación internacional

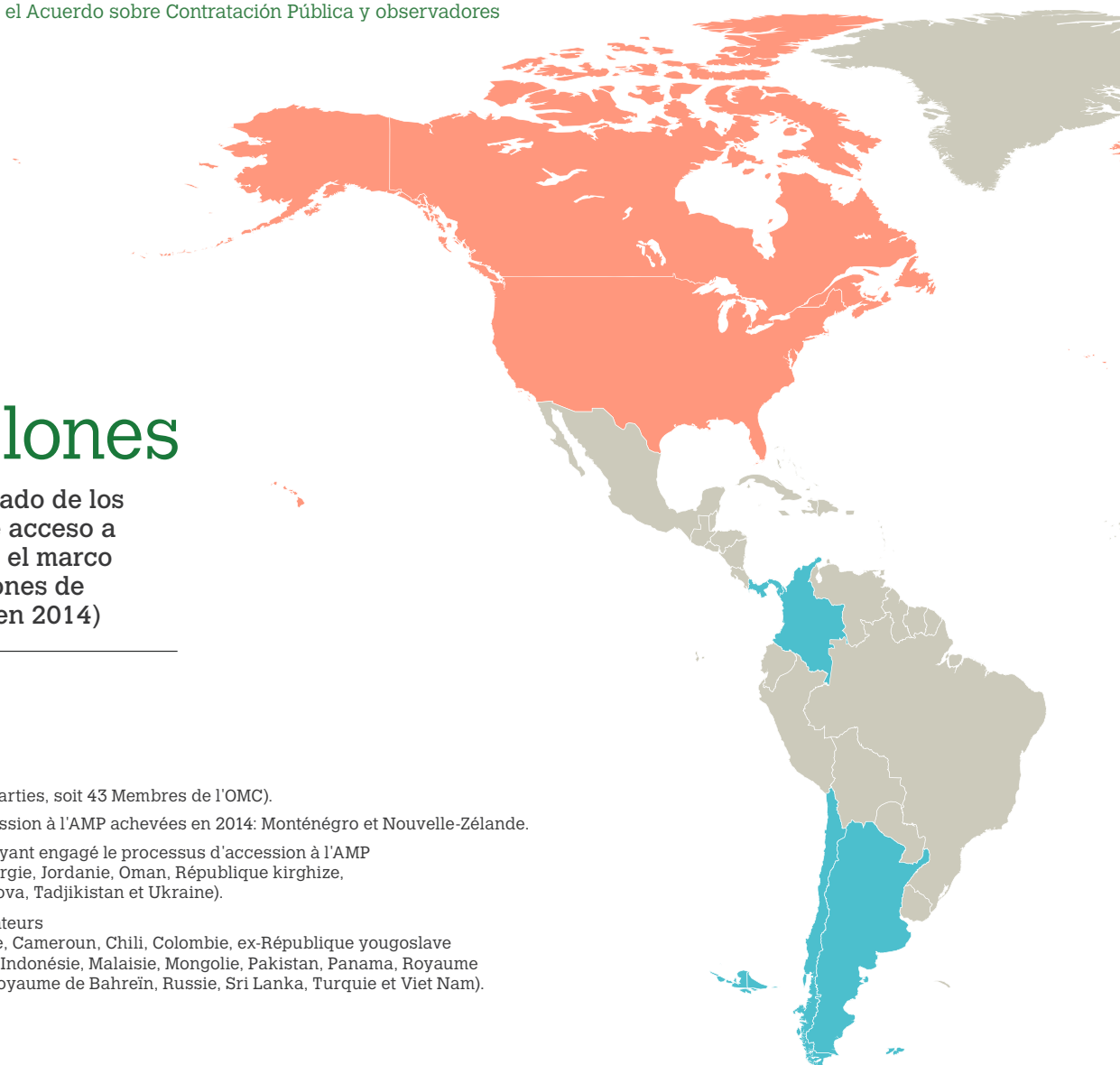
La Secretaría de la OMC lleva a cabo un programa intensivo de asistencia técnica relacionada con el ACP, que incluye la organización y celebración de talleres regionales y seminarios nacionales específicos a solicitud de los Miembros de la OMC que desean conocer mejor el Acuerdo. En el transcurso del año tuvieron lugar numerosas actividades de este tipo, lo que refleja no solo el creciente

Gráfico 14. Partes en el Acuerdo sobre Contratación Pública y observadores

✓
1,7 billones

Valor total estimado de los compromisos de acceso a los mercados en el marco del ACP: 1,7 billones de dólares EE.UU. (en 2014)

- Partes à l'AMP (15 parties, soit 43 Membres de l'OMC).
- Négociations d'accession à l'AMP achevées en 2014: Monténégro et Nouvelle-Zélande.
- Membres de l'OMC ayant engagé le processus d'accession à l'AMP (Albanie, Chine, Géorgie, Jordanie, Oman, République kirghize, République de Moldova, Tadjikistan et Ukraine).
- Autres pays observateurs (Argentine, Australie, Cameroun, Chili, Colombie, ex-République yougoslave de Macédoine, Inde, Indonésie, Malaisie, Mongolie, Pakistan, Panama, Royaume d'Arabie saoudite, Royaume de Bahreïn, Russie, Sri Lanka, Turquie et Viet Nam).



interés que suscita el ACP revisado, sino la estrecha relación existente entre el Acuerdo y numerosas iniciativas regionales en esta esfera. Entre las actividades organizadas cabe mencionar los talleres regionales organizados para los países de América Latina en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo y para los países árabes y de Oriente Medio en colaboración con el Fondo Monetario Árabe.

En 2014 se organizaron seminarios nacionales para cuatro Miembros de la OMC (el Gabón, Armenia, Tayikistán y la República Kirguisa). Las tres últimas actividades se organizaron en cooperación con el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) y, en el caso de Armenia, también con el Programa de Desarrollo de la Legislación Comercial del Departamento de Comercio de los Estados Unidos.

En 2014, la Secretaría de la OMC y el BERD pusieron en práctica un nuevo acuerdo informal de cooperación para facilitar la prestación

conjunta de asistencia técnica en este ámbito. Este acuerdo ha movilizado eficazmente los escasos recursos de que dispone la Secretaría para las actividades de asistencia técnica y ha facilitado la organización y realización de un elevado número de actividades en Europa Central y Oriental y Asia Central.

La Secretaría de la OMC colaboró también con otras organizaciones internacionales –especialmente la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)– en la realización de otras actividades de asistencia técnica, y prosiguió sus debates de fondo en curso encaminados a promover una mayor cooperación con el Banco Mundial en relación con las cuestiones de contratación pública. El Comité de Contratación Pública, que recibe periódicamente información sobre las novedades en esta esfera, ha expresado su firme apoyo al programa de asistencia técnica de la Secretaría y a su cooperación con otras organizaciones pertinentes.

